

**APRUEBA BASES CONCURSABLES DEL FONDO  
INVESTIGA MUJER 2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°287/2025.**

Arica, 04 de agosto de 2025.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la contraloría general de la república y sus modificaciones; Resolución Exenta universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; Decreto Exento RA N°335/118/2024, de 20 de febrero de 2024; Decreto Exento RA N°335/417/2025, de 23 de julio de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 0C.624/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto D.F.L N°16 de 27 de diciembre 2023, se aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ilacache, Director General de Investigación e Innovación, mediante carta DGII N°212 de julio 03 de 2025.

Que, mediante carta AJ N°461 de fecha julio 03 de 2025, se informa que no se evidencian observaciones de carácter jurídico otorgando visto bueno para continuar con su tramitación.



**RESOLUCION EXENTA VRA N°287/2025**  
Arica, 04 de agosto de 2025.

**RESUELVO:**

1. Apruébase las Bases concursables del fondo investiga mujer 2025, en el contexto de la ejecución del proyecto InES Género AEquitas: Acortando brechas de género en la Universidad de Tarapacá, documento adjunto, compuesto de 15 (quince) páginas, rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrate, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rectcr.



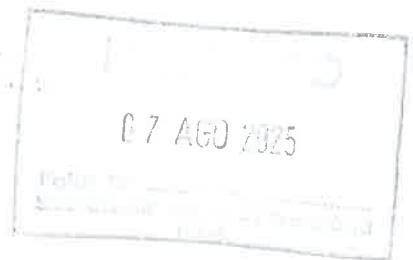
**ARANVÁRO CORTINEZ PONTONI**  
Secretario(S) de la Universidad

SLM/ACP/kta.



**SAU-LYN LEE MATURANA**  
Vicerrectora(S) Académica

17 OCT 2025



**CONVOCATORIA  
CONCURSO DE PROYECTOS "PROGRAMA DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN"  
"INVESTIGA MUJER UTA"  
PROYECTO INES GENERO INGE220010- AEQUITAS**

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá a través del Proyecto InES Género INGE220010 "AEquitias: Acortando brechas de género en I+D+i+e INGE220010 invita a académicas de la Institución a participar en el Concurso de Proyecto 'Programa de Apoyo a la Investigación "Investiga Mujer Uta 2025"

El Concurso tiene como propósito implementar y asignar fondos destinados específicamente a fortalecer la productividad científica de académicas, en sus distintas etapas de formación y progresión de sus carreras; y potenciar la generación de conocimiento liderado por mujeres, aplicable a todos los ámbitos del conocimiento disciplinar ya sea que integren o no la perspectiva de género en su productividad científica.

El Concurso de Proyecto dispone de ocho (8) cupos para proyectos de 12 meses de duración por un monto total de M\$2.000.

Programa	Duración	Cupos disponibles	Descripción Resultado	Monto Total / Proyecto Adjudicado
Investiga Mujer UTA	12 Meses	8 cupos	Una (1) publicación Wos o Scopus en cualquier cuartil de impacto (aceptada o publicada dentro del año de ejecución del proyecto)	M\$2.000

**PRESENTACIÓN**

La Convocatoria, Bases, formulario de postulación y Anexos estarán disponibles en el sitio web <https://inesgenero.uta.cl/> del Proyecto InES Género INGE220010.

El formulario de postulación y antecedentes deberán remitirse al correo [ines.genero@gestion.uta.cl](mailto:ines.genero@gestion.uta.cl)

La entrega oficial del proyecto para ser evaluado, es a través de los formularios de postulación que aceptarán sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso vía correo electrónico.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, la Dirección del Proyecto INGE 220010 podrá declarar fuera de bases el proyecto.





## CALENDARIO CONVOCATORIA

**CONCURSO DE PROYECTOS PROGRAMA DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN  
"INVESTIGA MUJER UTA"**

**PROYECTO INES GENERO INGE20010- AEQUITAS**

A partir del quinto día hábil (5) de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso	Apertura del concurso. Inicio Periodo de Postulación.
Hasta las 15:00 hrs del vigésimo día hábil (20) de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso	Termino Periodo de Postulación- Cierre de plazo de presentación de proyectos
A partir del vigésimo primer (21) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso	Evaluación de las propuestas Comité Asesor Proyecto INGE200010
A partir del vigésimo sexto (26) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
A partir del vigésimo noveno (29) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso	Resolución del Concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.
Inicio Académico de los Proyectos (Ejecución), a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado de la convocatoria.	





**BASES  
CONCURSO DE PROYECTO  
PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 'INVESTIGA MUJER UTA 2025"**

La Universidad de Tarapacá durante los últimos años ha desplegado una serie de acciones tendientes a fortalecer las capacidades de investigación e innovación de sus académicas y académicos. A pesar de estos esfuerzos, los datos recopilados y sistematizados por el Proyecto InES Género INGE220010 "Æquitas. Acortando brechas de género en +D+i+e en la Universidad de Tarapacá", financiado por la Agencia Nacional de Investigación (ANID), evidencian brechas de género en el ámbito de I+D+i+e.

A modo de resumen, se tienen las siguientes cifras institucionales durante el año 2023:

Del total de la producción científica indexada en WOS en el año 2023, un 30,3% corresponden a artículos de académicas como primer autor, mientras que el 69,7% fueron de académicos de la universidad.

La proporción de académicas que publica en revistas indexadas (WOS, SCOPUS Y SCIELO), respecto del número total de académicas, es de 44,9% frente a un 69,0% en el caso de académicos.

En el año 2023, dentro del escalafón académico de la UTA, las mujeres se adjudicaron un 32,2% de proyectos, tanto internos como externos, en comparación a un 67,8% de los hombres. Desglosando por fuente de financiamiento, en el caso de proyectos con financiamiento interno, los porcentajes de adjudicación son de 33,9% y 66,1%, para mujeres y hombres, respectivamente. Mientras que para los proyectos con financiamiento externo, la adjudicación por mujeres representa el 28,6% frente al 71,4% de los hombres.

En 2023, las principales brechas de publicaciones indexadas en WOS por facultad se concentran en la Facultad de Ciencias (FACI), Educación y Humanidades (FEH), y de Ciencias Agronómicas (FADECIA). En la FI, se presentan 33 publicaciones realizadas por mujeres frente a 101 realizadas por hombres; en la FACI, se presentan 29 publicaciones realizadas por mujeres frente a 40 realizadas por hombres; en la FEH, se presentan 5 publicaciones realizadas por mujeres frente a 23 realizadas por hombres; y finalmente en la FADECIA se presentan 2 publicaciones realizadas por mujeres frente a 18 realizadas por hombres.

Las principales brechas por facultad, agrupando proyectos con financiamiento tanto interno como externo, en el año 2023, se concentran en la FACI, FADECIA y FI. En la FACI, existen 5 proyectos liderados por mujeres frente a 17 liderados por hombres, en la FADECIA, 2 proyectos liderados por mujeres frente a 6 liderados por hombres y, finalmente, en la FI existe 1 proyecto liderado por mujer frente a 4 liderados por hombres.

Adicionalmente, en la UTA, es posible evidenciar una diferencia importante en cuanto a la proporción de académicas que realizan investigación considerando la sede Arica y la sede Iquique. En Arica en 30% de las académicas realizan investigación mientras que en Iquique esta representación disminuye al 6%.

Si bien la explicación respecto de la menor productividad científica por parte de académicas en la UTA requiere de mayor y más amplio análisis. La información recopilada por el equipo InES Género en las diferentes instancias de retroalimentación con académicas de las facultades, sumado a la bibliografía internacional y nacional sobre la productividad científica y trayectoria en carreras académicas de mujeres en las ciencias (Alberro, Lotitto y Szenkman, 2021; Moore, 1990; Yang, Chawla





y Uzzi 2019), sugieren que las responsabilidades de cuidados y carga laboral en los puestos de gestión, son reconocidas como moduladoras de las trayectorias académicas de mujeres en la investigación.

Así las cosas, resulta necesario desarrollar políticas y acciones afirmativas que premien e incentiven la productividad de las académicas que no se encuentran publicando y respaldar a aquellas que ya se encuentran en esta senda.





## **I. ASPECTOS GENERALES**

I.1. El proyecto InES Género INGE220010 – Aequitas considera la implementación y asignación de fondos destinados específicamente a fortalecer la productividad científica de académicas de la Universidad de Tarapacá, en sus distintas etapas de formación y progresión de sus carreras. Estos fondos serán asignados durante el período de ejecución del proyecto InES Género, a través de la implementación de un concurso dirigido a académicas de la Universidad (que cumplan con los criterios descritos en 1.1.1).

La convocatoria presenta la siguiente modalidad: Proyectos de investigación individuales o colectivos, dirigidos por académicas de la Universidad de Tarapacá. Esta modalidad busca potenciar la generación de conocimiento liderado por mujeres UTA, y es aplicable a todos los ámbitos de conocimiento disciplinar ya sea que integren o no la perspectiva de género en su producción científica.

Programa	Duración	Cupos disponibles	Descripción Resultado	Monto Total asignado por proyecto adjudicado
Investiga Mujer UTA	12 meses	8	Una (1) publicación WOS <sup>1</sup> O SCOPUS <sup>2</sup> en cualquier cuartil de impacto (aceptada o publicada dentro del año de ejecución del proyecto.)	\$2.000.000

I.1.1. **Investiga Mujer UTA:** Programa de apoyo a la investigación de académicas, de 12 meses de duración con resultado de una (1) publicación WOS o SCOPUS en estado aceptada o publicada.

Este programa ha sido diseñado para impulsar el desarrollo de investigaciones y la transferencia de conocimiento en el ámbito de I+D+i+e por parte de académicas, con independencia de la disponibilidad de otros proyectos gestionados por la Dirección General de Investigación e Innovación (DGII) o externos según criterios detallados en el punto 2.1. Se busca apoyar principalmente a académicas que están iniciando su carrera académica o que han visto ralentizadas sus trayectorias o productividad científica debido a la maternidad, responsabilidades de cuidado de personas dependientes o sobrecarga de labores de gestión, administrativas o docentes en desmedro de su disponibilidad de tiempo asignado a investigación. Este programa se articula con los lineamientos misionales de la Investigación e Innovación Institucional, promueve el desarrollo curricular y la competitividad de sus académicas, y aporta a mitigar los impactos negativos en sus trayectorias académicas generados por períodos de baja productividad asociados a licencias pre y post natal y al ejercicio de cuidados.

I.1.2. El fondo contempla 8 cupos disponibles, los que serán distribuidos entre la totalidad de académicas que postulen, asegurando que tres (3) de estos cupos sean asignados a académicas de la sede Iquique. Esto dada la marcada diferencia que existe en la proporción de académicas que realizan investigación.



<sup>1</sup> WOS se refiere a las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Index (A&HI).

<sup>2</sup> SJR. SCImago Journal Rank & Country Rank





## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### A) De las Académicas

2.1. Todo proyecto deberá ser presentado por una académica de la Universidad de Tarapacá, con Jornada Completa o Media Jornada (planta o contrata), que cuente con un postgrado o especialidad médica, y que esté iniciando su carrera en investigación o que haya experimentado una interrupción en su trayectoria académica por las razones descritas en el punto 1.1.1. Su participación en el proyecto será en calidad de "Investigadora Responsable- IR"

Se entenderá por una carrera de investigación en sus inicios, aquellos casos en que la académica responsable cuente como máximo con un FONDECYT de Iniciación en ejecución o finalizado y/o cualquiera de los Proyectos UTA Mayor. No se considerarán postulaciones de académicas con FONDECYT Regular, Milenio, Anillo o FONDEF en calidad de Investigador Responsable.

2.2. Las académicas que no cuenten con alguna otra fuente de financiamiento, tanto interna como externa, al momento de la postulación recibirán una bonificación en su puntaje de evaluación (2 puntos adicionales en el puntaje final de evaluación de la propuesta).

2.3. Los proyectos podrán incorporar la participación de una(o) o más Co-investigador(es) (Co-Is), que sean académicas, cuya participación sea necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto. En caso de contar con varias(os) Co-Is, se valorará priorizar que dos tercios (2/3) del equipo de investigación esté compuesto por mujeres. Lo cual se bonificará positivamente en la evaluación (2 puntos adicionales en el puntaje final de evaluación de la propuesta).

Adicionalmente, la incorporación de estudiantes de pre y posgrado en la postulación y ejecución de los proyectos, será bonificada positivamente en la evaluación (2 puntos adicionales en el puntaje final de la evaluación de la propuesta). Esto busca fomentar la formación académica de las(o) estudiantes de pre y postgrado, aportando al conocimiento disciplinar y/o metodológico y fomentando experiencias educativas enriquecedoras.

2.4. Una académica podrá participar únicamente de un (1) Proyecto Investigación Mujer en calidad de IR y los equipos de las distintas iniciativas deben ser excluyentes, pudiendo participar hasta en dos proyectos como Co-Is.

2.5. Las(Los) profesionales a honorarios podrán participar en calidad de Cc-Is y sin asignación de horas. Dicha participación no implicará un compromiso por parte de la Universidad ni del proyecto InES Género INGE220010 de una nueva contratación.

2.6. Las(Los) estudiantes de postgrado y pregrado podrán participar en los proyectos en calidad de ayudante de investigación (AI)/tesista (T).

2.7. El tiempo de dedicación de la IR al proyecto deberá ser entre cinco (5) y diez (10) horas semanales. Las/Los Co-Is podrán comprometerse con una dedicación máxima de cinco (5) horas semanales. La dedicación de tiempo deberá ser respaldada mediante una carta de autorización emitida por la jefatura directa de cada miembro del proyecto (de la jefatura de carreras en caso de los estudiantes de pregrado y de la dirección del programa de postgrado en caso de los estudiantes de postgrado).

2.8. Quedan expresamente **inhabilitadas(os)** de postular a este concurso las IRs que:

- Registren Informes Finales pendientes de proyectos de la DGII. Se exceptúan de este requerimiento quienes demuestren haber entregado dichos informes para su tramitación antes del cierre de la presente convocatoria.





- Ocupen un cargo directivo en la gobernanza de la Universidad.
- Académicas que participen en otros proyectos en calidad de Investigadora Principal (IP).

2.9. Si una IR o COI contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, el proyecto será declarado **fuerza de bases**.

#### B) De los proyectos

2.10. La formulación del proyecto deberá atender estrictamente a las presentes bases. Para postular se requiere completar el Formulario de Postulación disponible en [inesgenero.utc.cl](http://inesgenero.utc.cl).

2.11. La formulación del proyecto puede considerar iniciativas de proyectos iréritos y originales, la publicación de un paper con datos originales de un proyecto previo o en curso, de una tesis de postgrado o de una revisión bibliográfica o meta-análisis.

2.12. Las iniciativas deberán formularse por 12 meses corridos desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado de la convocatoria.

2.13. Sin perjuicio de lo expresado, la ejecución del proyecto no garantiza el vínculo estatutario entre la(él) o las(los) académica s(es) y la Universidad de Tarapacá o el Proyecto InES Género 220010, en observancia de las normas contenidas en la ley 18.834 y las que resulten pertinentes.

2.14. El Formulario de postulación, patrocinios y antecedentes curriculares deberá ser remitidos al correo electrónico [ines.genero@academicos.uta.cl](mailto:ines.genero@academicos.uta.cl), con el respectivo **patrocinio de su Unidad Académica y adicionalmente la Dirección General de Sedes, en caso que resulte pertinente**.





### **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

3.1. Los proyectos seleccionados obtendrán financiamiento con recursos totales para ejecución, los que corresponden a las siguientes cifras:

Programa Investiga Mujer UTA -12 meses Monto Total por proyecto \$ 2.000.000.-

3.2. Los proyectos no contemplan el financiamiento de renta de la IR ni de las(los) Co-Is. No se financiarán otros costos adicionales. Todos los costos financierables deberán estar considerados dentro del presupuesto del proyecto. Los costos asociados a la publicación, editing o traducción de artículos científicos deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.

El proyecto permite el pago de servicios de apoyo, sin embargo, las funciones de dicho servicio no pueden concentrar el desarrollo del proyecto.

En el caso de que sea necesario cubrir costos relacionados con publicaciones en revistas científicas, dichos gastos serán financiados con fondos del proyecto, de acuerdo a los procedimientos y la normativa vigente. Para ello, podrá apoyarse en el Encargado Administrativo de la Facultad que la (lo) patrocina.

3.3. Las **condiciones de aprobación final** de los proyectos ganadores son:

**Proyectos Investiga Mujer UTA.** Se requiere como requisito de aprobación, la aceptación o publicación de un (1) artículo en revista indexada en la base de datos WOS (SCIE, SSCI O A&HI) o SCOPUS, presentando Carta de Aceptación del Artículo y la versión de Edición del mismo o la versión publicada del artículo en el plazo máximo de 12 meses desde la adjudicación del fondo.

3.4. Toda productividad asociada al proyecto, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras deberán contener el debico reconocimiento por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + InES Género + INGE220010

Al menos una(o) de las(os) académica s(es) del proyecto deberá mencioncr a la Jniversidad de Tarapacá como única filiación.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales cuyo objeto sea difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y, además, incorporar el logotipo oficial de ANID y del proyecto:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES Género / INGE220010

3.5. El incumplimiento de los requisitos de aprobación señalados precedentemente, imposibilitará a la IR para postular a cualquier beneficio o iniciativc que emane del Proyecto InES Género INGE220010 "Æquitas. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universicad de Tarapacá".

La Dirección del Proyecto INGE220010 realizará seguimiento a los avances y resultados de los proyectos en ejecución y será la encargada de exigir la restitución total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Investigadora Responsable, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o disciplinaria que pudiere tener lugar.

Los proyectos podrán solicitar por una **única vez una Prórroga de Ejecución**, la cual deberá ser realizada antes del término de la vigencia del proyecto y será propuesta por la dirección del proyecto a la Vicerrectoría Académica. Esta prórroga será ccnsiderada, en base a los documentos





presentados, en caso de que la académica responsable haya optado a alguno de los siguientes permisos:

- Pre-natal
- Post-natal
- Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo o hija menor de un cño.
- Otorgamiento judicial de tutición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.
- Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado.

En caso de solicitada la prórroga, si transcurridos 6 meses desde el término del proyecto no se cumple con el requisito de aprobación del mismo, la Investigadora Responsable deberá reintegrar los montos utilizados debidamente reajustados, para lo cual la deberá suscribir el respectivo Mandato. En este sentido, la Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de ejercer acciones civiles y disciplinarias.

En la eventualidad de que no se cumplan los objetivos del proyecto por el cual se otorguen los fondos que las presentes bases consideran para quienes resulten adjudicados del presente proceso concursal, las adjudicatarias serán responsables de los perjuicios que dicho incumplimiento irrogue a la Universidad, debiendo reintegrar los fondos que hubiesen adjudicado, quedando esta Casa de Estudios facultada para ejercer las acciones administrativas y judiciales que sean procedentes a fin de obtener el reintegro de los fondos indicados en el punto 3.1 Derecho y Obligación de las presentes bases.

Los incumplimientos que puedan dar lugar a la aplicación de esa cláusula serán los siguientes:

- a) Incumplimiento en el plazo de ejecución del proyecto, según lo estipulado en las Bases de Concurso.
- b) Incumplimiento en la entrega de la productividad comprometida, según programa asignado.

La Dirección del proyecto INGE 220010 deberá informar a la Vicerrectoría Académica de los incumplimientos para que gestione el reintegro de los fondos u otras medidas que estimen convenientes.

3.6 Para el desarrollo del proyecto los recursos se asignarán a un Centro de Costo, cuyo responsable será la IR. Estos recursos serán registrados a través de una Programación Presupuestaria y los gastos se realizarán conforme a la normativa vigente de la Universidad de Tarapacá, salvo una autorización de excepcionalidad de la Vicerrectoría Académica.

3.7 Por el hecho de la postulación, las postulantes y sus equipos declaran conocer y se obligan a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante de las presentes bases.





## 4. EVALUACIÓN

4.1. Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados por un panel experto compuesto por el Director(a), y/o el Director(a) alterno(a) del Proyecto INES Género INGE220010 y el Comité Asesor Interno, oficializado por decreto exento N° 00.599/2024, de 24 de julio de 2024.

Los factores a considerar en la evaluación de los proyectos son:

Calidad de la propuesta	<p><b>Programa Investiga Mujer UTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad, originalidad e impacto de la propuesta con respecto a las investigaciones existentes.</li> <li>- Factibilidad de la ejecución del proyecto.</li> <li>- Coherencia entre las preguntas de investigación, hipótesis y objetivos y pertinencia de la metodología.</li> <li>- Plan de trabajo y coherencia con la propuesta</li> <li>- Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados y aquellos materiales y humanos disponibles para su ejecución.</li> </ul>	70 puntos
Antecedentes de iniciación o estancamiento en la trayectoria académica y de investigación	<p><b>Antecedentes curriculares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productividad científica máxima de 5 publicaciones WOS O SCOPUS en los últimos 5 años. Para la evaluación se considerará sólo una de dichas publicaciones, y deberá ser aquella con el mayor Q de impacto y el menor año.</li> <li>- Se consideran también otras actividades de carga académica, como actividades de liderazgo, actividades de difusión del conocimiento, proyectos de vinculación con el medio, comisiones de gestión, jefaturas y/o coordinación de carreras y programas de pregrado y postgrado. La evaluación y pertinencia de dichas actividades adicionales a la productividad científica serán evaluadas siguiendo lo establecido en la rúbrica de evaluación de desempeño según las siguientes dimensiones, que se detallan en Anexo N°2 con la rúbrica de puntuación:</li> </ul> <p>a) Dimensión de Docencia  b) Dimensión de Investigación  c) Dimensión de Vinculación  d) Dimensión de Perfeccionamiento  e) Dimensión de Administración y Gestión</p> <p><b>Verificación de elegibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados o documentación de respaldo de responsabilidades de cuidado.</li> <li>• Pre-natal</li> <li>• Post-natal</li> <li>• Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo o hija menor de un año.</li> <li>• Otorgamiento judicial de tutición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.</li> <li>• Otros antecedentes vinculados a enfermedades, discapacidad y/o labores de cuidado de terceros.</li> <li>• Certificado de pertenencia a pueblo originario.</li> </ul>	30 puntos





#### 4.2. Evaluación de la Calidad de la propuesta

En cuanto a la calidad de la propuesta, las(los) evaluadoras(es) deberán completar una pauta de evaluación, donde calificarán los factores previamente mencionados, de acuerdo con la siguiente escala continua de 0 a 14 puntos, sin decimales. Siguiendo la modalidad de pauta de evaluación que utilizan los proyectos de investigación financiados por ANID.

0 a 2	No califica	La iniciativa no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
3 a 5	Deficiente	La iniciativa no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
6 a 8	Regular	La iniciativa cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
9 a 11	Bueno	La iniciativa cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
12 a 13	Muy bueno	La iniciativa cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
14	Excelente	La iniciativa cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

#### 4.3. Antecedentes de iniciación o estancamiento en la trayectoria académica y de investigación

Los 30 puntos que valen los antecedentes de iniciación o estancamiento en la trayectoria académica y de investigación se distribuyen en 18 puntos para Antecedentes curriculares (60%) y 12 puntos para Verificación de elegibilidad (40%).

En cuanto a los antecedentes curriculares y la verificación de elegibilidad, cada situación declarada será puntuada según la rúbrica adjunta en los **Anexos N°2 y N°3**, respectivamente.

Se deberá adjuntar toda documentación a considerar en la evaluación, que justifique ausencia durante carrera de investigación, tales como maternidad, labores de cuidado, enfermedades, designación a labores de administración y gestión, entre otras, en el período de no más de 5 años.

Aquella(el) miembro del Comité Asesor Interno del Proyecto InES Género INGE220010, que esté adscrita(o) a la misma unidad académica de la IR de alguna de las postulaciones, deberá inhabilitarse para efectos de recepción de antecedentes y evaluación de proyectos concursantes de dicha unidad académica.

4.3. En base a los resultados de la evaluación, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo con la nota obtenida. La adjudicación no contempla una lista de espera para el caso de que las postulaciones superen la disponibilidad de cupos.





## **5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

5.1. El concurso será resuelto por la Vicerrectoría Académica a propuesta de la Dirección del Proyecto InES Genero. Se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica y será publicada en la página web del proyecto [inesgenero.uta.cl/](http://inesgenero.uta.cl/), esto sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 19.880.

5.2 La resolución del concurso considera el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases.

5.3 La resolución del concurso de proyectos será: **Aprobado, No Aprobado y Flera de Bases.**

5.4 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección del Proyecto InES Genero.

5.5. Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web [inesgenero.uta.cl/](http://inesgenero.uta.cl/) del proyecto.

5.6. El formulario de postulación deberá ser entregado al correo electrónico [ines.genero@academicos.uta.cl](mailto:ines.genero@academicos.uta.cl) hasta la fecha y hora del cierre del concurso. La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través de los formularios de postulación y se aceptarán sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso.





## **6. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

### **6.1 INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN:<sup>3</sup>**

- a. Veracidad de la información: Tanto las postulantes como las adjudicadas son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución o al término del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- b. La académica deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como **Anexo N°1**.
- c. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.
- d. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al (a la) lector (a) a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor (a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el (la) lector (a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.
- e. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.
- f. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al (a la) lector(a).
- g. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.
- h. Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información requerida serán declarados fuera de bases.

<sup>3</sup> Fuente: Fondecyt Regular, Conicyt.





## 7. CERTIFICACIONES - AUTORIZACIONES

7.1. Las IR y las(los) COI de proyectos Investiga Mujer deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

7.2. Solo quienes se adjudiquen propuestas en este concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones éticas aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada académica que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.

7.3. Proyectos que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y/o Material biológico humano,
- Animales, muestras animales y/o material biológico,
- Material que represente riesgo en bioseguridad,
- Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

### 7.3.1 Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité Ético/Científico Institucional u otro CEC debidamente acreditado. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética.

Adicionalmente, se requiere autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este (os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité Ético/Científico que entrega el informe favorable.

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y formación necesarios para la aplicación de pruebas.





especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, la académica Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

#### **7.3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico**

- Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité Ético/Científico Institucional u otro CEC debidamente acreditado, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; Reducción, Refinamiento y Reemplazo); protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales").

#### **7.3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible)**

- Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(s) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la académica Responsable para proteger la información respectiva.

#### **7.3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.**

- Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desecho u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad.

#### **7.3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.**

- Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

#### **7.3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

- Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al (a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPECA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.





## 7.4 Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético/Científico de la Institución.





**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN**

### **Preámbulo**

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

### **Principios**

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

### **Responsabilidades**

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honestidad de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la Investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.
7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. **Conflicto de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.





10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inappropriada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el lóstado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
13. **Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
14. **Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

.....

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2a Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.





## ANEXO N°2

### Rúbrica de evaluación de antecedentes curriculares.

**Desarrollada a partir del Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico de la UTA (Decreto Exento N°00.468/2021).**

<b>Dimensión</b>	<b>Actividad</b>	<b>Puntaje</b>
Docencia	Mayor número de horas de docencia directa que el mínimo definido en el instructivo de asignación de Carga Académica. Integrante de comisión de evaluación de exámenes de postgrado. Profesor guía o informante de actividades de titulación o tesis de pregrado y postgrado.	4 puntos
Investigación	Paper publicado en revista indexada WOS o SCOPUS últimos 5 años Participar en pasantía de investigación Presentación de ponencia en Congresos Jornada, Feuniones nacionales e internacionales En caso de ser académico, por sobre el máximo señalado en el instructivo de carga académica. Asistencia técnica	4 puntos (C1-Q2) - 3 puntos (Q3-Q4) 6 puntos - 5 puntos totales 2 puntos
Vinculación	Ser jefe de proyecto o actividades de extensión oficializadas por la UTA o solicitadas por instituciones o empresas externas a la UTA. Ser integrante de proyectos o actividades de extensión oficializadas por la UTA o solicitadas por instituciones o empresas externas a la UTA. Ser representante institucional en una o más comisiones regionales, nacionales e internacionales.	2 puntos
Perfeccionamiento	Seguir programa de postgrado, sin descuento de carga. Participar en cursos o capacitaciones evaluados en calidad de estudiante. Dictar cursos de perfeccionamiento, oficializados por VRA, sin prestación de servicios	3 puntos
Administración o gestión	Desempeñar uno o más cargos administrativos o de gestión (coordinador o encargado de docencia, de espacios pedagógicos de vinculación, cargos de administración central, etc. Exclusión de cargos directivos), o representante en instancias externas. Integrar comisiones oficiales de unidades académicas (diseño curricular, autoevaluación, comité de docencia, comité de carrera, comité técnico, comisión de jerarquización, etc) Ser director de Departamento o Jefe de Carrera	3 puntos

*Basado en el Reglamento de evaluación del desempeño académico de la Universidad de Tarapacá*

*<https://www.uta.cl/transparencia/pdf/nro/1/468.2021.pdf>*





**ANEXO N°3**

**Rúbrica de bonificación por enfermedad, discapacidad, labores de cuidado y pertenencia a pueblos originarios.**

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Investigadora Responsable ejerce labores de cuidado no remunerado y permanente respecto a niña o niño de hasta 18 años de persona en situación de dependencia.	Certificado de nacimiento o adopción. Para acreditación de cuidados a persona en situación de discapacidad o dependencia, presentar credencial de discapacidad o certificado médico y declaración simple del vínculo con la persona dependiente.	4 puntos
Investigadora Responsable en situación de discapacidad.	Credencial de discapacidad o certificado médico.	2 puntos
Investigadora Responsable pertenece pueblo originario o pueblo tribal	Certificado de calidad indígena entregado por CONADI, o la institucionalidad correspondiente a su país de origen si lo tienen. De no contar con ello, acreditarlo por el medio que tenga disponible.	2 puntos
Investigadora Responsable presenta licencia por enfermedad grave, prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año en los últimos 5 años.	Documento de licencia médica	4 puntos

**ANEXO N°4**

**Rúbrica de bonificaciones transversales según composición del equipo de investigación.**

TIPO DE BONIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Bonificación por priorización de conformación de equipo (dos tercios (2/3) compuesto por mujeres).	2 puntos
Bonificación por la incorporación de estudiantes de pre y posgrado en la postulación y ejecución del proyecto.	2 puntos
Bonificación en caso de que la IR no cuente con otros fondos de financiamiento al momento de la postulación.	2 puntos





## MANDATO ESPECIAL

Arica : \_\_\_\_\_

Investigadora Responsable : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Proyecto N° : \_\_\_\_\_

Nombre Proyecto : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Comparece la Investigadora Responsable en adelante la MANDANTE quien en este acto viene en conferir poder especial a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Corporación de Derecho Público R.U.T. N°70.770.800-K, representada por su Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida 18 de septiembre N°2222, Arica, en adelante también denominada la MANDATARIA, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en la ejecución del proyecto referenciado, correspondiente al "**Concurso de Proyecto Programa de apoyo a la investigación "Investiga Mujer UTA 2025"**", el que se adjunta a este Mandato especial, pueda expresamente realizar en su nombre y representación los siguientes actos:

**PRIMERO:** Aceptar letras de cambio, suscribir pagarés y reconocer deudas a favor de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, por los montos que se originen con motivo del financiamiento que le hayan sido concedidos por la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ con ocasión de ejecución del Proyecto que se anexa a este mandato. Asimismo, la Mandataria queda facultada para reconocer la deuda en beneficio de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. La suscripción o aceptación de los referidos pagarés o letras de cambio deberá efectuarla a Mandataria tan pronto se hagan exigibles las obligaciones antes mencionadas y sin que ello constituya novación de las mismas, pues la suscripción de los referidos documentos sólo tiene por objeto documentar en títulos ejecutivos tales obligaciones y así facilitar su cobro judicial.

La Mandante faculta a la Mandataria para proceder al cobro extrajudicial o judicial, de lo adeudado a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

La Mandataria está expresamente facultada para cobrar a la Mandante los gastos acreditados y directamente relacionados con la suscripción o reconocimiento de deuda ante notario público, efectuados por la Mandataria para documentar en títulos ejecutivos las obligaciones de la ceudora, impuestos, protestos y otros en que incurra la Mandataria.





**SEGUNDO:** Para los efectos de la aceptación de letras de cambio y/o pagarés y reconocimiento de deuda en beneficio de UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, a que se refiere la cláusula primera precedente, la Mandataria declaro que se sujetará a los siguientes requisitos:

- a) La suscripción de un pagaré, letra de cambio o el reconocimiento de deuda deberá estar expresamente facultada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad a proposición de la Dirección del Proyecto "AEQUITAS, acortando brechas de género en I+D+i en la Universidad de Tarapacá" INGE220010 y la pertinente Resolución Exenta VRA N° XXXXXX del XX de XX de XXX que oficializa la Convocatoria y Bases del Concurso de Proyecto "Programa de Apoyo a la Investigación "Investiga Mujer Uta 2025", en cuanto éstos hayan declarado formalmente el término o cancelación Proyecto Investiga Mujer UTA ya individualizado, como asimismo, ordenado la restitución total o parcial de los recursos otorgados a la Mandante;
- b) La fecha de emisión del pagaré o letra de cambio será determinada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad tomando en consideración el informe de Asesoría Jurídica de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ mediante el cual se comunique que la Mandante no ha dado cumplimiento en naturaleza ni en equivalencia dentro de los plazos en que fue apercibido. La suma adeudada será determinada y expresada en pesos debidamente actualizados por la Dirección de Finanzas de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, según lo dispuesto por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, y
- c) Se deberá señalar como monto adeudado a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ el que resulte de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) de este número.

**TERCERO:** Las partes convienen expresamente que el presente mandato tenga el carácter de irrevocable, por interesar a la Mandante y a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, siendo además irrenunciable mientras:

- El Proyecto que no se encuentre totalmente finalizado y aprobado satisfactoriamente por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, o
- No se haya suscrito por la Mandataria la documentación correspondiente a la total restitución de recursos, y/o las obligaciones que la Mandante tenga pendientes para con la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, como resultado del incumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera, y la Mandante no haya pagado íntegramente sus deudas con la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.
- 

**CUARTO:** La Mandante a través del presente instrumento, autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, suscritas en el pagaré que genera el presente mandato, inserte mis datos con expresión del nombre, cédula de identidad, dirección y los demás derivados del pagaré referido para que puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en el registro o banco





de datos DICOM, o de cualquier otro organismo autorizado para estos propósitos, estando debidamente informado de la utilización de mis datos personales para ser almacenados en estos registros o bancos de datos y de su comunicación al público, en los términos previstos en el artículo 4º y siguiente de la Ley N°19.628, y sus modificaciones.

**QUINTO:** Comparece don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, quien declara tener conocimiento y aceptar los términos del presente convenio - mandato. La personería legal del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, consta en Decreto N°113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación de Chile.

**Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE**

**RUT** : 9.070.708-6

**FIRMA** : \_\_\_\_\_

**INVESTIGADORA RESPONSABLE** :

**RUT** :

**DOMICILIO PARTICULAR** :

**FIRMA** : \_\_\_\_\_





**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**CONCURSO DE PROYECTO  
PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
“INVESTIGA MUJER UTA 2025”**

**| FINANCIAMIENTO FONDO DE INVESTIGACIÓN InES Género UTA-ANID**

**TÍTULO DEL PROYECTO :**

**INVESTIGADORA RESPONSABLE:**

**FACULTAD**

**DEPARTAMENTO**

**SEDE**

**FECHA DE RECEPCIÓN**

:



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

**I. ASPECTOS GENERALES**

<b>TÍTULO:</b>	
----------------	--

Disciplina Principal (máx. 1) (*)	
Disciplina Secundaria (máx. 2)(*)	
Disciplina OCDE (máx. 1) (*)	
Sector de Aplicación (máx. 1) (*)	
Región de aplicación (ej. XV Región)	

(\*) Para completar la información requerida, utilice la clasificación de disciplinas y sectores disponible en <http://www.fondecyt.cl>  
(fuente: Programa Fondecyt, Conicyt)

**I.1. RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS**

Programa	Total
INVESTIGA MUJER UTA	M\$ 2.000.000

**I.2. INVESTIGADORA RESPONSABLE**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
<b>DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA (Calle, N°, Depto., Comuna)</b>			
CIUDAD	CASILLA	TELÉFONO	CELULAR
<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>UNIDAD ACADÉMICA</b>		<b>FIRMA DEL INVESTIGADORA RESPONSABLE</b>	



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

**I.3. UNIDAD PATROCINANTE**

2	FACULTAD	<b>FIRMA DECANO. (FIRMA Y TIMBRE)</b>	
---	----------	---	--

**Adjuntar Carta Patrocinio Facultad y Sede.**

**I.4. PARTICIPANTES Y COMPROMISO DE DEDICACIÓN A ESTE PROYECTO**

Calidad a individualizar: Investigadora Responsable (I.R.), Co-Investigador(es) (COI) y en el caso de estudiantes investigadores señalar en calidad de Ayudante Investigación o Tesista.

R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CALIDAD	FIRMA
*					
	Depto./Facultad-Escuela				
*					
	Depto./Facultad-Escuela				
*					
	Depto./Facultad				
*					

bs: Todos los datos requeridos deben especificarse como se indica, en particular proyectos sin firmas de los participantes se considerarán como fuera de bases.  
Si existen más participantes en el proyecto agregue los campos necesarios.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

**COMPROMISO DE DEDICACION**

Señale en el siguiente recuadro el compromiso de dedicación a este proyecto de cada una/o de las/os participantes y luego describa la función que cumplirán. Por medio de Constancia de Patrocinio de Facultad adjunto a este formulario.

<b>Nombre</b>	<b>Función/Rol</b>	<b>Horas de Dedicación (horas semanales)</b>

**DESCRIPCIÓN DE LABORES**

Descripción breve de la labor que desarrollará tanto la Investigadora Responsable como el/la coinvestigador(a) a lo largo del año de ejecución. Esta descripción debe ser suficientemente clara, pues se espera que la actividad aparezca reflejada en las publicaciones que genere el proyecto.

<b>Nombre</b>	<b>Labores</b>

**OBJETO(S) DE ESTUDIO**

<b>Su proyecto involucra estudios en/con*:</b>	<b>Marque con una X</b>
Seres humanos y/o material biológico humano	
Animales, muestras animales y/o material biológico	
Material que represente riesgo en Bioseguridad	
Sitios arqueológicos	
Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies	



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**II. RESUMEN**

<b>Nombre Investigadora Responsable:</b>	
<b>Título Proyecto:</b>	

Describa claramente los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados que se espera obtener. Considere que una buena redacción facilita la comprensión y evaluación del proyecto. El resumen de los proyectos aprobados, podrá ser publicado por la Universidad de Tarapacá. **La extensión máxima de esta sección es de 1 página ( letra tamaño 10, Verdana).**

<Comience a escribir aquí>



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

Archivos y/o bases datos que contengan información sensible

**No aplica: (incluir justificación)**

\*Revisar Bases del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica UTA 2023, punto VIII. Certificaciones-Autorizaciones.

Adjunta a su postulación todas las **certificaciones aprobatorias**  
y/o permisos requeridos: (marque con una X)

SI

NO



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**III.1 HIPÓTESIS DE TRABAJO**

Explicita la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación propuesta.  
Extensión máxima: 1 página.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**III.2 OBJETIVOS:**

Especifique los objetivos generales y específicos con los cuales espera validar la(s) hipótesis propuesta(s).

Extensión máxima: 1 página.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**III.3 METODOLOGÍA**

Describa los métodos que planea utilizar y fundamente su elección para acordar cada uno de los objetivos propuestos. Incluya completa descripción del diseño experimental (cuantitativo o cualitativo), elección de tamaños muestrales, uso de bases de datos, archivos, metodología para el análisis estadístico de los resultados, etc., si es pertinente a su proyecto.

Extensión máxi: 2 páginas.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

**IV. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LA ACADÉMICA POSTULANTE**

La académica responsable ejerce actividades de carga académica como: actividades de liderazgo, actividades de difusión del conocimiento, proyectos de vinculación con el medio, comisiones de gestión, jefaturas y/o coordinación de carreras y programas de pregrado y postgrado, mayor detalle en Anexo N°2 de las bases concursables.

<b>Dimensión</b>	<b>Nombre de la actividad o cargo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Dimensión de Docencia</b> Nº de horas de docencia directa mayor que el mínimo definido/ Integrante de comisión de evaluación de exámenes de posgrado / profesora guía o informante de actividades de titulación o tesis.		
<b>Dimensión de Investigación</b> Publicación en revista indexada WOS o SCOPUS últimos 5 años / Participación pasantías de investigación/ Ponencia en congresos, jornada, reuniones por sobre el máximo definido / asistencia técnica.		
<b>Dimensión de Vinculación</b> Mmm Jefe de proyecto o integrante de actividad de extensión de la UTA o de instituciones o empresas externas / Representante institucional en comisiones regionales, nacionales e internacionales.		
<b>Dimensión de Perfeccionamiento</b> Programa de posgrado sin descuento de carga / Dictar cursos de perfeccionamiento oficializados por VRA sin prestación de servicios.		
<b>Dimensión de Administración y Gestión</b> Desempeñar cargos administrativos o de gestión, no directivos o representante en instancias externas / Integrante de comisiones oficiales de unidad académica / Directora de departamento o jefe de carrera.		

Según Dimensiones. La IR debe incorporar las certificaciones que evidencie efectivamente el antecedente.

**PUBLICACIONES DE LAS INVESTIGADORAS<sup>1</sup>**

Especifique **como máximo cinco (5)** publicaciones científicas de la Investigadora Responsable, publicadas en los **últimos 5 años**, según el detalle indicado en tabla adjunta.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

Para todas las publicaciones reportadas como **aceptadas** debe anexarse la carta de Aceptación del Editor de la Revista. Las publicaciones sin las certificaciones respectivas no serán consideradas para la evaluación del concurso.

Autores						
Corresponding author						
Título del artículo						
Nombre de la revista						
Indexación	WOS		SCIELO		SCOPUS	
Referencia bibliográfica	Año	Vol.	Nº	Inicio-fin Página	Estado actual de la publicación	
DOI					Publicada	Aceptada

#### **V. BONIFICACIONES**

En el marco de las bonificaciones especificadas en las bases, señale si la Investigadora Responsable solicitará alguna de ellas.

<b>TIPO BONIFICACIÓN</b>	<b>Solicita Bonificación: SI-NO</b>	<b>DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA PARA ACREDITACIÓN</b>
Bonificación Labores de cuidado: Investigadora Responsable ejerce labores de cuidado no remunerado y permanente respecto a niña o niño de hasta 18 años o de persona en situación de dependencia.		
Bonificación Situación de discapacidad.		
Bonificación Pertenencia a Pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente.		



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

Bonificación por licencia enfermedad grave, prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año en los últimos 5 años.		
Bonificación por no contar con otros fondos de financiamiento al momento de la postulación.		

Considerando las bonificaciones especificadas en las bases en cuanto a la composición del equipo de investigación, señale si cumplen alguno de los siguientes criterios.

<b>TIPO DE BONIFICACION</b>	<b>Solicita Bonificación: SI-NO</b>
Bonificación por la incorporación de estudiantes de pre y posgrado en la postulación y ejecución del proyecto.	
Bonificación por priorización de conformación de equipo (dos tercios (2/3) compuesto por mujeres).	



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**CONSTANCIA DE INHABILIDADES**

**CONCURSO DE PROYECTO**

**PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN "INVESTIGA MUJER UTA 2025"**

DECLARACIÓN ANTE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. La Investigadora Responsable que suscribe y quien se encuentra postulando al Concurso de Proyecto Programa de Apoyo a la Investigación "Investiga Mujer UTA 2025", manifiesta tener pleno conocimiento de las inhabilitaciones que rigen las bases e instrucciones de su postulación.

Por lo anterior, declaro que:

- a. No poseo proyectos FONDECYT Regular, Milenio, Anillo o FONDEF en calidad de Investigadora Responsable en ejecución/adjudicados.
- b. No cuento con otra fuente de financiamiento, tanto interna como externa.
- c. No ocupo cargo directivo.
- d. No estoy presentando otras postulaciones en el Concurso de Proyectos Programa de Apoyo a la Investigación "Investiga Mujer UTA 2025" como Investigadora Responsable.
- e. No participo en otros proyectos de investigación en calidad de Investigadora Principal.
- f. No tengo antecedentes de inhabilidades que puedan afectar mi postulación.

Nombre de la Investigadora Responsable:

Fecha:

Firma:



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS UTA**

---

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

**CONCURSO DE PROYECTO PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN  
“INVESTIGA MUJER UTA 2025”**

DECLARACIÓN ANTE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. La Investigadora Responsable que suscribe y quien se encuentra postulando al **Concurso de Proyecto Programa de Apoyo a la Investigación “Investiga Mujer UTA 2025”**, manifiesta tener pleno conocimiento de las bases e instrucciones que rigen su postulación y acepta los principios y responsabilidades de la Declaración de Singapur, disponible en las bases del concurso.

La Investigadora certifica que toda la información contenida en la postulación es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases e instrucciones del presente concurso. Asimismo, toma conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida, así como los antecedentes e información que se juzguen necesarios durante el proceso de postulación del proyecto, en la forma y plazos requeridos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para declarar la postulación fuera de bases.

Nombre de la Investigadora Responsable:

Firma : 



## Constancia de Patrocinio de Facultad

Yo, [Nombre del Decano/a], Decano/a de la Facultad de [Nombre de la Facultad] de la Universidad de Tarapacá, por medio de la presente patrocino la postulación del proyecto [Nombre del proyecto postulado] presentado por la Dra [Nombre del académica] al concurso de proyecto programa de apoyo a la investigación “Investiga mujer UTA 2025” del Proyecto InES Género Æquitas: Acortando brechas de género al interior de la UTA, financiado por ANID con código INGE220010

La [Nombre del académica], académica del Departamento de [Nombre Depto.] postulará en calidad de Investigadora Responsable con una dedicación horaria de [horas] horas.

Asimismo, garantizo que la académica contará con el espacio físico y la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las actividades comprometidas en la postulación, durante el periodo de extensión del proyecto.

---

Firma y timbre Decano/a

Arica,





## **Constancia de Patrocinio**

### **Dirección de Sede [Nombre de Sede]**

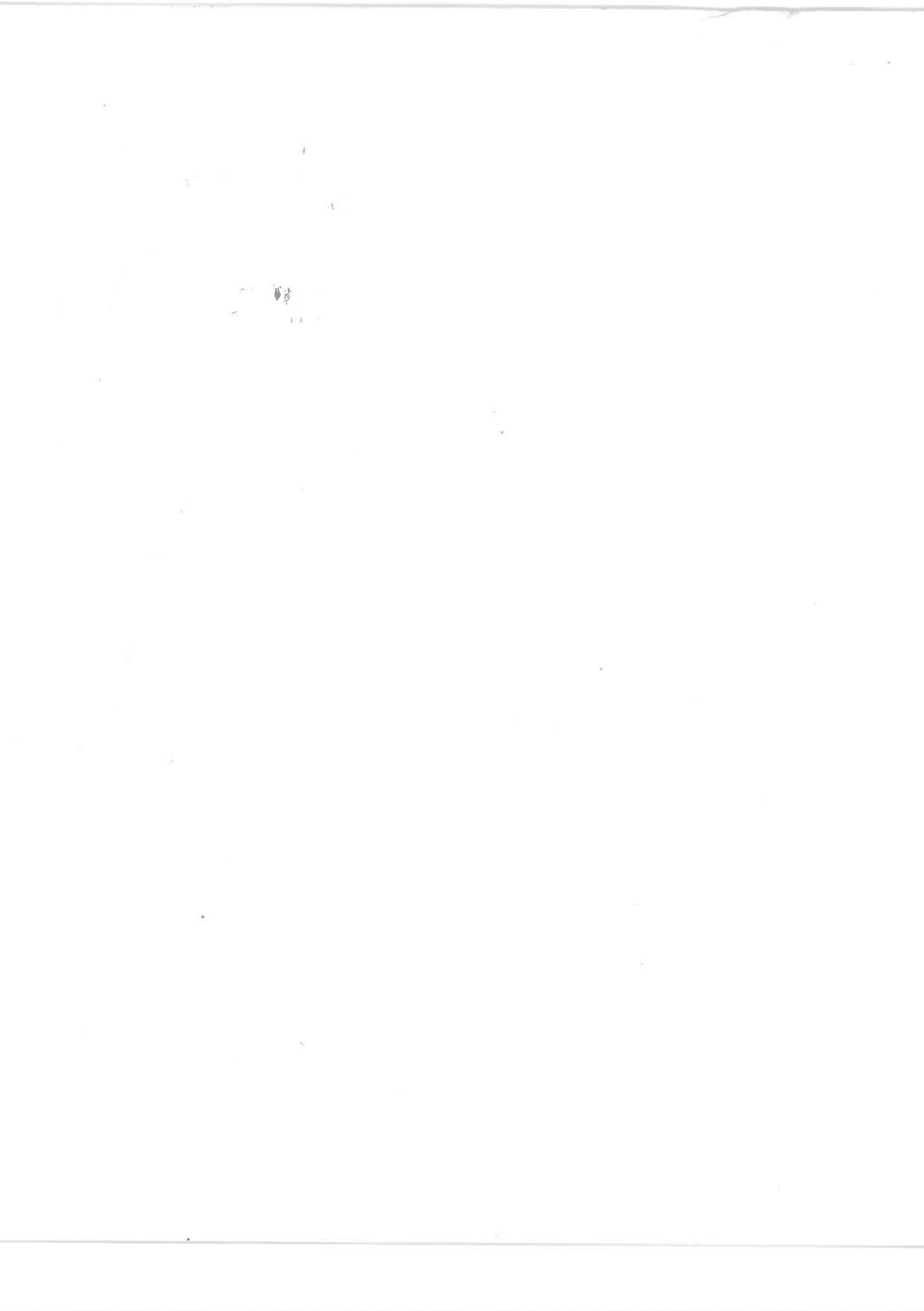
Yo, [Nombre del/de la Director/a de Sede], en calidad de Director/a de Sede de [Nombre de la Sede] de la Universidad de Tarapacá, por medio de la presente certifico que el proyecto [Nombre del Proyecto] de la [Nombre del académica], académica del Departamento de [Nombre Depto.] contará con el espacio físico y la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las actividades comprometidas en la postulación presentada al "Concurso de Proyectos Programa de Apoyo a la Investigación -Investiga Mujer Uta" del Proyecto InES Género Aequitas: Acortando brechas de género al interior de la UTA, financiado por ANID con código INGE22001C

---

Firma y timbre Director/c de Sede

Arica,







REF.: DGII N°332/2025 de 15.09.2025

A.J. N° 793/2025

Arica, 13 de octubre de 2025

Dr.  
**IGNACIO JESSOP RIVERA**  
Director  
Dirección General de Investigación e Innovación  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
E-INNOVACIÓN
<b>RECIBIDO</b>
13 OCT 2025
Folio: <u>3PS/21</u>
Trámite:

Junto con saludarle muy cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante carta de la referencia, por la cual se requiere la revisión jurídica y visto bueno de la Convocatoria y Bases del Concurso de Proyectos "**PROGRAMA DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN - INVESTIGA MUJER UTA" EN EL MARCO DEL PROYECTO INES GÉNERO AEQUITAS: ACORTANDO BRECHAS DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA UTA, CON CÓDIGO INGE220010**", esta Asesoría Jurídica informa que, revisados los antecedentes acompañados (Convocatoria, Bases, Anexos, Mandato, Formulario de Postulación, Constancia de Habilidades, Declaración de Veracidad, y Constancias de Patrocinio de Facultad y Sede), no se formulan observaciones de carácter jurídico.

En consecuencia, se devuelven los antecedentes con la rúbrica correspondiente y visto bueno jurídico, sugiriendo continuar con la tramitación regular del proceso.

Finalmente, se deja constancia que la presente revisión se circunscribe a los aspectos jurídicos del instrumento, sin comprender las materias técnicas, académicas o administrativas propias de la gestión de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ  
Asesor Jurídico  


SRG.ACP.mgu  
Adj.: Antecedentes y documento que se indica con VBº.  
C.c.: Archivo/Correlativo  
(Reg.: 1255/2025)



**BASES**  
**CONCURSO PROGRAMA DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN UTA**  
**PROYECTO INES GÉNERO INGE220010 – ÆQUITAS: LIDERAZGO FEMENINO EN INVESTIGACIÓN**

La Universidad de Tarapacá durante los últimos años ha desplegado una serie de acciones tendientes a fortalecer las capacidades de investigación e innovación de sus académicas y académicos. A pesar de estos esfuerzos, los datos recopilados y sistematizados por el Proyecto InES Género INGE220010 “Æquitias. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá”, financiado por la Agencia Nacional de Investigación (ANID), evidencian brechas de género en el ámbito de I+D+i+e. A modo de resumen, se tienen las siguientes cifras institucionales durante el año 2023:

Del total de la producción científica indexada en WOS en el año 2023, un 30,3% corresponden a artículos de académicas como primer autor, mientras que el 69,7% fueron de académicos de la universidad.

La proporción de académicas que publica en revistas indexadas (WOS, SCOPUS Y SCIELO), respecto del número total de académicas, es de 44,9% frente a un 69,0% en el caso de académicos.

En el año 2023, dentro del escalafón académico de la UTA, las mujeres se adjudicaron un 32,2% de proyectos, tanto internos como externos, en comparación a un 67,8% de los hombres. Desglosando por fuente de financiamiento, en el caso de proyectos con financiamiento interno, los porcentajes de adjudicación son de 33,9% y 66,1%, para mujeres y hombres, respectivamente. Mientras que para los proyectos con financiamiento externo, la adjudicación por mujeres representa el 28,6% frente al 71,4% de los hombres.

En 2023, las principales brechas de publicaciones indexadas en WOS por facultad se concentran en la Facultad de Ciencias (FACI), Educación y Humanidades (FEH), y de Ciencias Agronómicas (FADECIA). En la FI, se presentan 33 publicaciones realizadas por mujeres frente a 101 realizadas por hombres; en la FACI, se presentan 29 publicaciones realizadas por mujeres frente a 40 realizadas por hombres; en la FEH, se presentan 5 publicaciones realizadas por mujeres frente a 23 realizadas por hombres y finalmente en la FADECIA se presentan 2 publicaciones realizadas por mujeres frente a 18 realizadas por hombres.

Las principales brechas por facultad, agrupando proyectos con financiamiento tanto interno como externo, en el año 2023, se concentran en la FACI, FADECIA y FI. En la FACI, existen 5 proyectos liderados por mujeres frente a 17 liderados por hombres, en la FADECIA, 2 proyectos liderados por mujeres frente a 6 liderados por hombres y, finalmente, en la FI existe 17 proyectos liderados por mujeres frente a 4 liderados por hombres.

Adicionalmente, en la UTA, es posible evidenciar una diferencia importante en cuanto a la proporción de académicas que realizan investigación considerando la sede Arica y la sede Iquique. En Arica en 30% de las académicas realizan investigación mientras que en Iquique esta representación disminuye al 6%.

Si bien la explicación respecto de la menor productividad científica por parte de académicas en la UTA requiere de mayor y más amplio análisis. La información recopilada por el equipo InES Género en las diferentes instancias de retroalimentación con académicas de las facultades, sumado a la bibliografía internacional y nacional sobre la productividad científica y trayectoria en carreras académicas de mujeres en las ciencias (Alberro, Lotitto y Szenkman, 2021 Moore, 1990; Yang, Chawla y Uzzi 2019), sugieren que las responsabilidades de cuidados y carga laboral en los puestos de gestión, son reconocidas como moduladoras de las trayectorias académicas de mujeres en la investigación.

Así las cosas, resulta necesario desarrollar políticas y acciones afirmativas que promuevan e incentiven la productividad de las académicas que no se encuentran sublicando y respaldando aquellas que ya se encuentran en esta senda.



## I. ASPECTOS GENERALES

- I.1. El proyecto InES Género INGE220010 – Aequitas considera la implementación y asignación de fondos destinados específicamente a fortalecer la productividad científica de académicas de la Universidad de Tarapacá, en sus distintas etapas de formación y progresión de sus carreras. Estos fondos serán asignados durante el período de ejecución del proyecto InES Género, a través de la implementación de un concurso dirigido a académicas e investigadoras de la Universidad (que cumplan con los criterios descritos en 1.1.1).

La convocatoria presenta la siguiente modalidad: Proyectos de investigación individuales o colectivos, dirigidos por académicas de la Universidad de Tarapacá: Esta modalidad busca potenciar la generación de conocimiento liderado por mujeres UTA, y es aplicable a todos los ámbitos de conocimiento disciplinar ya sea que integren o no la perspectiva de género en su producción científica.

Programa	Duración	Cupos disponibles	Descripción Resultado	Monto Total asignado por proyecto adjudicado
Investiga Mujer UTA	12 meses	(8)	Una (1) publicación WOS <sup>1</sup> O SCOPUS <sup>2</sup> en cualquier cuartil de impacto (aceptada o publicada dentro del año de ejecución del proyecto.)	\$2.000.000

- I.1.1. **Investiga Mujer UTA:** Programa de apoyo a la investigación de académicas de 12 meses de duración con resultado de una (1) publicación WOS o SCOPUS en estado aceptada o publicada.

Este programa ha sido diseñado para impulsar el desarrollo de investigaciones y la transferencia de conocimiento en el ámbito de I+D+i+e por parte de académicas, con independencia de la disponibilidad de otros proyectos gestionados por la Dirección General de Investigación e Innovación (DGII) o externos según criterios detallados en el punto 2.1. Se busca apoyar principalmente a académicas que están iniciando su carrera académica o que han visto ralentizadas sus trayectorias o productividad científica debido a la maternidad, responsabilidades de cuidado de personas dependientes o sobrecarga de labores de gestión, administrativas o docentes en desmedro de su disponibilidad de tiempo asignado a investigación. Este programa se articula con los lineamientos misionales de la Investigación e Innovación Institucional, promueve el desarrollo curricular y la competitividad de sus académicas, y aporta a mitigar los impactos negativos en sus trayectorias académicas generados por períodos de baja productividad asociados a licencias pre y post natal y al ejercicio de cuidados.

- I.1.2. El fondo contempla 8 cupos disponibles, los que serán distribuidos entre la totalidad de académicas que postulen, asegurando que 3 de estos cupos sean asignados a académicas de la sede Iquique. Esto dada la marcada diferencia que existe en la proporción de académicas que realizan investigación.

<sup>1</sup> WOS se refiere a las indexaciones Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Science Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Index (A&HI).

<sup>2</sup> SJR. SCImago Journal Rank & Country Rank



- 2.9. Si una IR o COI contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes el proyecto será declarado **fuerza de bases**.

#### B) De los proyectos

- 2.10. La formulación del proyecto deberá atender estrictamente a las presentes bases. Para postular se requiere completar el Formulario de Postulación disponible en [inesgenero.uta.cl/](http://inesgenero.uta.cl/).
- 2.11. La formulación del proyecto puede considerar iniciativas de proyectos inéditos y originales, la publicación de un paper con datos originales de un proyecto previo o en curso, de una tesis de postgrado o de una revisión bibliográfica o meta-análisis.
- 2.12. Las iniciativas deberán formularse por 12 meses corridos desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado de la convocatoria.
- 2.13. Sin perjuicio de lo expresado, la ejecución del proyecto no garantiza el vínculo estatutario entre la(s) o las(las) investigadora(s) y la Universidad de Tarapacá o el Proyecto InES Género 220010, en observancia de las normas contenidas en la ley 18.834 y las que resulten pertinentes.
- 2.14. El Formulario de postulación deberá ser entregado al correo electrónico [ines.genero@academicos.uta.cl](mailto:ines.genero@academicos.uta.cl), con el respectivo **patrocinio de su Unidad Académica y adicionalmente la Dirección General de Sede, en caso que resulte pertinente**.

### III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 3.1. Los proyectos seleccionados obtendrán financiamiento con recursos totales para ejecución, los que corresponden a las siguientes cifras:

Programa Investiga Mujer UTA -18 meses Monto Total \$ 2.000.000.-

- 3.2. Los proyectos no contemplan el financiamiento de renta de la IR ni de las(las) Co-s. No se financiarán otros costos adicionales. Todos los costos financierables deberán estar considerados dentro del presupuesto del proyecto. Los costos asociados a la publicación, editing o traducción de artículos científicos deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.

El proyecto permite el pago de servicios de apoyo, sin embargo, las funciones de dicho servicio no pueden concentrar el desarrollo del proyecto.

En el caso de que sea necesario cubrir costos relacionados con publicaciones en revistas científicas, dichos gastos serán financiados con fondos del proyecto, de acuerdo a los procedimientos y la normativa vigente. Para ello, podrá apoyarse en el Encargado Administrativo de la Facultad que la(s) patrocina.

- 3.3. Las **condiciones de aprobación final** de los proyectos ganadores son:

**Proyectos según programa Investiga Mujer UTA.** Se requiere como requisito de aprobación, la aceptación o publicación de un (1) artículo en revista indexada en la base de datos WOS (SCIE, SSCI O A&HII) o SCOPUS, presentando Carta de Revisión o de Aceptación del Artículo y la versión de Edición del mismo o la versión publicada del artículo en el plazo máximo de 12 meses desde la adjudicación del fondo.

- 3.4. Toda productividad asociada al proyecto, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras deberán contener el debido reconocimiento por el financiamiento otorgado utilizando el siguiente formato:

ANID + InES Género + INGE220010



## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### A) De las investigadoras

- 2.1. **Todo proyecto deberá ser presentado por una Investigadora Responsable (IR), académica de la Universidad de Tarapacá**, con Jornada Completa o Media Jornada (planta o contrata), que cuente con un postgrado o especialidad médica, y que esté iniciando su carrera en investigación o que haya experimentado una interrupción en su trayectoria académica por las razones descritas en el punto 1.1.1. Se entenderá por una carrera de investigación en sus inicios, aquellos casos en que la investigadora responsable cuente como máximo con un FONDECYT de Iniciación en ejecución o finalizado y/o cualquiera de los Proyectos UTA Mayor. No se considerarán postulaciones de académicas con FONDECYT Regular, Milenio, Anillo o FONDEF en calidad de Investigador Responsable.
- 2.2. Las académicas que no cuenten con alguna otra fuente de financiamiento, tanto interna como externa, al momento de la postulación recibirán una bonificación en su puntaje de evaluación (2 puntos adicionales en el puntaje final de evaluación de la propuesta).
- 2.3. Los proyectos podrán incorporar la participación de una(o) o más Co-Investigadoras(es) (Co-Is), sean estas académicas o funcionarias, cuya participación sea necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto. En caso de contar con varias(os) Co-Is, se valorará priorizar que dos tercios (2/3) del equipo de investigación esté compuesto por mujeres. Lo cual se bonificará positivamente en la evaluación (2 puntos adicionales en el puntaje final de evaluación de la propuesta). Adicionalmente, la incorporación de estudiantes de pre y posgrado en la postulación y ejecución de los proyectos, será bonificada positivamente en la evaluación (2 puntos adicionales en el puntaje final de evaluación de la propuesta). Esto busca fomentar la formación académica de las(o) estudiantes de pre y postgrado, aportando al conocimiento disciplinar y/o metodológico y fomentando experiencias educativas enriquecedoras.
- 2.4. Una académica podrá participar únicamente de un (1) Proyecto Investiga Mujer en calidad de IR y los equipos de las distintas iniciativas deben ser excluyentes, pudiendo participar hasta en dos proyectos como Co-Is.
- 2.5. Las(Los) profesionales a honorarios podrán participar en calidad de Co-I y sin asignación de horas. Dicha participación no implicará un compromiso por parte de la Universidad ni del proyecto InES Género INGE220010 de una nueva contratación.
- 2.6. Las(Los) estudiantes de postgrado y pregrado podrán participar en los proyectos en calidad de ayudante de investigación (AI)/tesista (T).
- 2.7. El tiempo de dedicación de la IR al proyecto deberá ser entre cinco (5) y diez (10) horas semanales. Las/Los Co-Is podrán comprometerse con una dedicación máxima de cinco (5) horas semanales. La dedicación de tiempo deberá ser respaldada mediante una carta de autorización emitida por la jefatura directa de cada miembro del proyecto (de la jefatura de carreras en caso de los estudiantes de pregrado y de la dirección del programa de postgrado en caso de los estudiantes de postgrado).
- 2.8. Quedan expresamente **inhabilitadas(os)** de postular a este concurso las IRs que:
  - Registren Informes Finales pendientes de proyectos de la DGII. Se exceptúan de este requerimiento quienes demuestren haber entregado dichos informes para su tramitación antes del cierre de la presente convocatoria.
  - Ocupen un cargo directivo en la gobernanza de la Universidad.
  - Académicos como investigadores principales.



Al menos una(o) de las(os) investigadoras(es) del proyecto deberá mencionar a la Universidad de Tarapacá como única filiación.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales cuyo objeto sea difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y, además, incorporar el logotipo oficial de ANID y del proyecto:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES Género / INGE220010

- 3.5. El incumplimiento de los requisitos de aprobación señalados precedentemente, imposibilitará a la IR para postular a cualquier beneficio o iniciativa que emane del Proyecto InES Género INGE220010 "Æquitas. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá".

La coordinación del Proyecto INGE220010 realizará seguimiento a los avances y resultados de los proyectos en ejecución y será la encargada de exigir la restitución total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la académica/funcionaria responsable, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o disciplinaria que pudiere tener lugar.

Los proyectos podrán solicitar por una **única vez una Prórroga de Ejecución**, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la dirección del proyecto a la Vicerrectoría Académica. Esta prórroga será considerada, en base a los documentos presentados, en caso de que la Investigadora Responsable haya optado a alguno de los siguientes permisos:

- Pre-natal
- Post-natal
- Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo o hija menor de un año.
- Otorgamiento judicial de tutición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.
- Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado.

En caso de solicitada la prórroga, si transcurridos 6 meses desde el término del proyecto no se cumple con el requisito de aprobación del mismo, la académica y/o funcionaria responsable deberá reintegrar los montos utilizados debidamente reajustados, para lo cual la académica y/o funcionaria responsable deberá suscribir el respectivo Mandato. En este sentido, la Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de ejercer acciones civiles y disciplinarias.

En la eventualidad de que no se cumplan los objetivos del proyecto por el cual se otorguen los fondos que las presentes bases consideran para quienes resulten adjudicados del presente proceso concursal, las adjudicatarias serán responsables de los perjuicios que dicho incumplimiento irrogue a la Universidad, debiendo reintegrar los fondos que hubiesen adjudicado, quedando esta Casa de Estudios facultada para ejercer las acciones administrativas y judiciales que sean procedentes a fin de obtener el reintegro de los fondos indicados en el punto 3.1 Derecho y Obligación de las presentes bases.

Los incumplimientos que puedan dar lugar a la aplicación de esa cláusula serán los siguientes:

- a) Incumplimiento en el plazo de ejecución del proyecto, según lo estipulado en las Bases de Concurso.
- b) Incumplimiento en la entrega de la productividad comprometida, según programa asignado.

La Dirección del proyecto INGE 220010 deberá informar a la Vicerrectoría Académica de los incumplimientos para que gestione el reintegro de los fondos u otras medidas que estimen convenientes.



- 3.6 Para el desarrollo del proyecto los recursos se asignarán a un Centro de Costo, cuyo responsable será la IR. Estos recursos serán registrados a través de una Programación Presupuestaria y los gastos se realizarán conforme a la normativa vigente de la Universidad de Tarapacá hasta el 30 de junio del año siguiente, salvo una autorización de excepcionalidad de la Vicerrectoría Académica.
- 3.7 Por el hecho de la postulación, las postulantes y sus equipos declaran conocer y se obligan a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley Nº 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento Nº 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante de las presentes bases.

#### IV. EVALUACIÓN

- IV.1. Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados por un panel experto compuesto por el Director(a), y/o el Director(a) alterno(a) del Proyecto InES Género INGE220010 y el Comité Asesor Interno, oficializado por decreto exento Nº 00.599/2024, de 24 de julio de 2024. Los factores a considerar en la evaluación de los proyectos son:

<b>Calidad de la propuesta</b>	<p><b>Programa Investiga Mujer UTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Calidad, originalidad e impacto de la propuesta con respecto a las investigaciones existentes.</li> <li>● Factibilidad de la ejecución del proyecto.</li> <li>● Coherencia entre las preguntas de investigación, hipótesis y objetivos y pertinencia de la metodología.</li> <li>● Plan de trabajo y coherencia con la propuesta</li> <li>● Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados y aquellos materiales y humanos disponibles para su ejecución.</li> </ul>	<p>70 puntos</p>
<b>Antecedentes de iniciación o estancamiento en la trayectoria académica y de investigación</b>	<p><u>Antecedentes curriculares</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Productividad científica máxima de 5 publicaciones WOS O SCOPUS en los últimos 5 años. Para la evaluación se considerará sólo una de dichas publicaciones, y deberá ser aquella con el mayor Q de impacto y el menor año.</li> <li>● Se consideran también otras actividades de carga académica, como actividades de liderazgo, actividades de difusión del conocimiento, proyectos de vinculación con el medio, comisiones de gestión, jefaturas y/o coordinación de carreras y programas de pregrado y postgrado. La evaluación y pertinencia de dichas actividades adicionales a la productividad científica serán evaluadas siguiendo lo establecido en la rúbrica de evaluación de desempeño según las siguientes dimensiones, que se detallan en Anexo Nº2 con la rúbrica de puntuación:</li> </ul> <p>a) Dimensión de Docencia  b) Dimensión de Investigación  c) Dimensión de Vinculación  d) Dimensión de Perfeccionamiento  e) Dimensión de Administración y Gestión</p>	<p>30 puntos</p>



	<p><b>Verificación de elegibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificados o documentación de respaldo de responsabilidades de cuidado.</li> <li>● Pre-natal</li> <li>● Post-natal</li> <li>● Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo o hija menor de un año.</li> <li>● Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.</li> <li>● Otros antecedentes vinculados a enfermedades, discapacidad y/o labores de cuidado de terceros.</li> <li>● Certificado de pertenencia a pueblo originario.</li> </ul>	
--	---	--

#### 4.2. Evaluación de la Calidad de la propuesta

En cuanto a la calidad de la propuesta, las(los) evaluadoras(es) deberán completar una pauta de evaluación, donde calificarán los factores previamente mencionados, de acuerdo con la siguiente escala continua de 0 a 14 puntos, sin decimales. Siguiendo la modalidad de pauta de evaluación que utilizan los proyectos de investigación financiados por ANID.

0 a 2	No califica	La iniciativa no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
3 a 5	Deficiente	La iniciativa no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
6 a 8	Regular	La iniciativa cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
9 a 11	Bueno	La iniciativa cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
12 a 13	Muy bueno	La iniciativa cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
14	Excelente	La iniciativa cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

#### 4.3. Antecedentes de iniciación o estancamiento en la trayectoria académica y de investigación

Los 30 puntos que valen los antecedentes de iniciación o estancamiento en la trayectoria académica y de investigación se distribuyen en 18 puntos para Antecedentes curriculares (60%) y 12 puntos para Verificación de elegibilidad (40%).

En cuanto a los antecedentes curriculares y la verificación de elegibilidad, cada situación declarada será puntuada según la rúbrica adjunta en los **Anexos N°2 y N°3**, respectivamente.

Se deberá adjuntar toda documentación a considerar en la evaluación, que justifique ausencia durante carrera de investigación, tales como maternidad, labores de cuidado, enfermedades, designación a labores de administración y gestión, entre otras, en el período de no más de 5 años.

Aquella(el) miembro del Comité Asesor Interno del Proyecto InES Género INGE2001 que esté adscrita(o) a la misma unidad académica de la IR de alguna de las instituciones deberá



inhabilitarse para efectos de recepción de antecedentes y evaluación de proyectos concursantes de dicha unidad académica.

- 4.3. En base a los resultados de la evaluación, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo con la nota obtenida. La adjudicación no contempla una lista de espera para el caso de que las postulaciones superen la disponibilidad de cupos.

## V. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. El concurso será resuelto por la Vicerrectoría Académica a propuesta de la Dirección del Proyecto InES. Se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica y será publicada en la página web del proyecto [inesgenero.uta.cl/](http://inesgenero.uta.cl/), esto sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 19.880.
- 5.2 La resolución del concurso considera el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases.
- 5.3 La resolución del concurso de proyectos será: **Aprobado, No Aprobado y Fuera de Bases.**
- 5.4 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección del Proyecto.
- 5.5. Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web [inesgenero.uta.cl/](http://inesgenero.uta.cl/) del proyecto.
- 5.6. El formulario de postulación deberá ser entregado al correo electrónico [ines.genero@academicos.uta.cl](mailto:ines.genero@academicos.uta.cl) hasta la fecha y hora del cierre del concurso. La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través de los formularios de postulación y se aceptarán sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso.

## VI. CONSIDERACIONES ESPECIALES

### INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN:<sup>3</sup>

- VI.1. Veracidad de la información: Tanto las postulantes como las adjudicadas son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución o al término del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- VI.2. La académica o funcionaria deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como **Anexo N°1**.
- VI.3. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de los) autor(es), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Fuente: Fondecyt Regular, Conicyt.



- VI.4. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucra una copia de frases o párrafos que induzcan al (a la) lector (a) a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor (a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el (la) lector (a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.
- VI.5. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.
- VI.6. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no inducen a error al (a la) lector(a).
- VI.7. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.
- VI.8. Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información requerida serán declarados fuera de bases.

## VII. CERTIFICACIONES - AUTORIZACIONES

- 8.1. Las IR y las(los) COI de proyectos Investiga Mujer deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.
- 8.2. Solo quienes se adjudiquen propuestas en este concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones éticas aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigadora que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.
- 8.3. Proyectos que involucran estudios en/con:
- Seres humanos y/o Material biológico humano,
  - Animales, muestras animales y/o material biológico,
  - Material que represente riesgo en bioseguridad,
  - Sitios arqueológicos, material paleontológico,
  - Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
  - Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

### **8.3.1 Seres humanos y/o material biológico.**

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité Ético/Científico Institucional u otro CEC debidamente acreditado. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad



psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética.

Adicionalmente, se requiere autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité Ético/Científico de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este (os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité Ético/Científico que entrega el informe favorable.

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, la Investigadora Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

### **8.3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico**

- Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité Ético/Científico Institucional u otro CEC debidamente acreditado, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica). Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales".

### **8.3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).**

- Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la Investigadora Responsable para proteger la información respectiva.



#### **8.3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.**

- Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desecho u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad

#### **8.3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.**

- Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquél patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

#### **8.3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

- Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al (a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la (s) autorización (es) correspondiente(s) al inicio de éste.

### **8.4 Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético/Científico de la Institución.

## **ANEXO N°1 DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN**

### **Preámbulo**

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

### **Principios**

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

### **Responsabilidades**

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honestidad en sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.



3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la Investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.
7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. **Conflicto de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
13. **Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
14. **Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

.....



La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2a Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.



## ANEXO N°2

### Rúbrica de evaluación de antecedentes curriculares. Desarrollada a partir del Reglamento de Evaluación de Desempeño Académico de la UTA (Decreto Exento N°00.468/2021).

Dimensión	Actividad	Puntaje
Docencia	Mayor número de horas de docencia directa que el mínimo definido en el instructivo de asignación de Carga Académica. Integrante de comisión de evaluación de exámenes de postgrado. Profesor guía o informante de actividades de titulación o tesis de pregrado y postgrado.	4 puntos
Investigación	Paper publicado en revista indexada WOS o SCOPUS últimos 5 años Participar en pasantía de investigación Presentación de ponencia en Congresos Jornada, Reuniones nacionales e internacionales. En caso de ser académico, por sobre el máximo señalado en el instructivo de carga académica. Asistencia técnica	4 puntos (Q1-Q2) - 3 puntos (Q3-Q4)  2 puntos  6 puntos- 5 puntos totales
Vinculación	Ser jefe de proyecto o actividades de extensión oficializadas por la UTA o solicitadas por instituciones o empresas externas a la UTA. Ser integrante de proyectos o actividades de extensión oficializadas por la UTA o solicitadas por instituciones o empresas externas a la UTA. Ser representante institucional en una o más comisiones regionales nacionales e internacionales.	2 puntos
Perfeccionamiento	Seguir programa de postgrado, sin descuento de carga. Participar en cursos o capacitaciones evaluados en calidad de estudiante. Dictar cursos de perfeccionamiento, oficializados por VRA, sin prestación de servicios	3 puntos
Administración o gestión	Desempeñar uno o más cargos administrativos o de gestión (coordinador o encargado de docencia, de espacios pedagógicos de vinculación, cargos de administración central, etc. Exclusión de cargos directivos), o representante en instancias externas. Integrar comisiones oficiales de unidades académicas (diseño curricular, autoevaluación, comité de docencia, comité de carrera, comité técnico, comisión de jerarquización, etc) Ser director de Departamento o Jefe de Carrera	3 puntos

*Basado en el Reglamento de evaluación del desempeño académico de la Universidad de Tarapacá  
<https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/468.2021.pdf>*

## ANEXO N°3

### Rúbrica de bonificación por enfermedad, discapacidad, labores de cuidado y pertenencia a pueblos originarios.

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN	PUNTUACIÓN
Investigadora Responsable ejerce labores de cuidado no remunerado y permanente respecto a niña o niño de hasta 18 años o de persona en situación de dependencia.	Certificado de nacimiento o adopción. Para acreditación de cuidados a persona en situación de discapacidad o dependencia, presentar credencial de discapacidad o certificado médico y declaración simple del vínculo con la persona dependiente.	4 puntos
Investigadora Responsable en situación de discapacidad.	Credencial de discapacidad o certificado médico.	2 puntos
Investigadora Responsable pertenece pueblo originario o pueblo tribal	Certificado de calidad indígena entregado por CONADI, o la institucionalidad correspondiente a su país de origen si lo tienen. De no contar con ello, acreditarlo por el medio que tenga disponible.	2 puntos
Investigadora Responsable presenta licencia por enfermedad grave, prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año en los últimos 5 años.	Documento de licencia médica	4 puntos



**ANEXO N°4**

**Rúbrica de bonificaciones transversales según composición del equipo de investigación.**

<b>TIPO DE BONIFICACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Bonificación por priorización de conformación de equipo (dos tercios (2/3) compuesto por mujeres).	2 puntos
Bonificación por la incorporación de estudiantes de pre y posgrado en la postulación y ejecución del proyecto.	2 puntos
Bonificación en caso de que la IR no cuente con otros fondos de financiamiento al momento de la postulación.	2 puntos





**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION E INNOVACION**



CÓDIGO	DGII								
--------	------	--	--	--	--	--	--	--	--

**CONCURSO**  
**InES GÉNERO INGE220010 INVESTIGA MUJER UTA 2025**

| FINANCIAMIENTO FONDO DE INVESTIGACIÓN InES Género UTA-ANID

**TÍTULO DEL PROYECTO :**

**INVESTIGADORA RESPONSABLE:**

**FACULTAD**

**DEPARTAMENTO**

**SEDE**

**FECHA DE RECEPCIÓN**

:





**Universidad de Tarapacá**  
**CONCURSO**  
**InES GÉNERO INGE220010 INVESTIGA MUJER UTA 2025**

### I. ASPECTOS GENERALES

<b>TÍTULO:</b>	
----------------	--

Disciplina Principal (máx. 1) (*)	
Disciplina Secundaria (máx. 2)(*)	
Disciplina OCDE (máx. 1) (*)	
Sector de Aplicación (máx. 1) (*)	
Región de aplicación (ej. XV Región)	

(\*) Para completar la información requerida, utilice la clasificación de disciplinas y sectores disponible en <http://www.fondecyt.cl>  
(fuente: Programa Fondecyt, Conicyt)

#### I.1. RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS

Programa	Total
INVESTIGA MUJER UTA	M\$ 2.000.000

#### I.2. INVESTIGADORA RESPONSABLE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA (Calle, Nº, Depto., Comuna)			
CIUDAD	CASILLA	TELÉFONO	CELULAR
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
UNIDAD ACADÉMICA		FIRMA DEL INVESTIGADORA RESPONSABLE	



**I.3. UNIDAD(ES) PATROCINANTE(S)**

UNIDAD ACADÉMICA	DIRECTOR DEPTO. (FIRMA Y TIMBRE)
1	
FACULTAD	FIRMA DECANO. (FIRMA Y TIMBRE)
2	

**Adjuntar Anexo 3 y 4 Carta Patrocinio Facultad y Sede.****I.4. PARTICIPANTES Y COMPROMISO DE DEDICACIÓN A ESTE PROYECTO**

Indique frente al asterisco (\*) el(la) Investigador(a) que actuaría como reemplazante en caso de ausencia temporal de la Investigadora Responsable. En calidad individualizar: Investigadora Responsable (I.R.), Co-Investigador(es) (COI) y en el caso de estudiantes investigadores señalar en calidad de Ayudante Investigación o Tesista.

R.U.T	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	CALIDAD	FIRMA
*					
	Depto./Facultad-Escuela				
*					
	Depto./Facultad-Escuela				
*					
	Depto./Facultad				



Obs: Todos los datos requeridos deben especificarse como se indica, en particular proyectos sin firmas de los participantes se considerarán como fuera de bases.  
Si existen más participantes en el proyecto agregue los campos necesarios.

Señale en el siguiente recuadro el compromiso de dedicación a este proyecto de cada una/o de las/os participantes y luego describa la función que cumplirán.

Nombre	Función/Rol	Horas de Dedicación (horas semanales)

### DESCRIPCIÓN DE LABORES

Descripción breve de la labor que desarrollará tanto la Investigadora Responsable como el/la coinvestigador(a) a lo largo del año de ejecución. Esta descripción debe ser suficientemente clara, pues se espera que la actividad aparezca reflejada en las publicaciones que genere el proyecto.

Nombre	Labores

### I.5. OBJETO(S) DE ESTUDIO

Su proyecto involucra estudios en/con*:	Marque con una X
Seres humanos y/o material biológico humano	
Animales, muestras animales y/o material biológico	
Material que represente riesgo en Bioseguridad	
Sitios arqueológicos	
Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies	
Archivos y/o bases datos que contengan información sensible	
<b>No aplica: (incluir justificación)</b>	

\*Revisar Bases del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación Científica y Tecnológica UTA 2023, punto VIII. Certificaciones-Autorizaciones.

Adjunta a su postulación todas las certificaciones aprobatorias y/o permisos requeridos: (marque con una X)

SI

NO



## II. RESUMEN

<b>Nombre Investigadora Responsable:</b>	
<b>Título Proyecto:</b>	

Describa claramente los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados que se espera obtener. Considere que una buena redacción facilita la comprensión y evaluación del proyecto. El resumen de los proyectos aprobados, podrá ser publicado por la Universidad de Tarapacá.  
**La extensión máxima de esta sección es de 1 página (letra tamaño 10, Verdana).**

<Comience a escribir aquí>



### **III.1 HIPÓTESIS DE TRABAJO**

Explicita la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación propuesta.  
Extensión máxima: 1 página.

### **III.2 OBJETIVOS:**

Especifique los objetivos generales y específicos con los cuales espera validar la(s) hipótesis propuesta(s).

Extensión máxima: 1 página.

### **III.3 METODOLOGÍA**

Describa los métodos que planea utilizar y fundamente su elección para abordar cada uno de los objetivos propuestos. Incluya completa descripción del diseño experimental (cuantitativo o cualitativo), elección de tamaños muestrales, uso de bases de datos, archivos, metodología para el análisis estadístico de los resultados, etc., si es pertinente a su proyecto.



#### IV. PUBLICACIONES DE LAS INVESTIGADORAS<sup>1</sup>

Especifique **como máximo cinco (5)** publicaciones científicas de la Investigadora Responsable, publicadas en los **últimos 5 años**, según el detalle indicado en tabla adjunta.

Para todas las publicaciones reportadas como **aceptadas** debe anexarse la carta de Aceptación del Editor de la Revista.

Las publicaciones sin las certificaciones respectivas no serán consideradas para la evaluación del concurso.

"Corresponding author" es el autor del artículo que mantiene la correspondencia con el Editor de la revista.

Autores								
Corresponding author								
Título del artículo								
Nombre de la revista								
Indexación	WOS		SCILO		SCOPUS			
Referencia bibliográfica	Año	Vol.	Nº	Inicio-fin Página	Estado actual de la publicación			
DOI					Publicada	Aceptada		

Autores								
Corresponding author								
Título del artículo								
Nombre de la revista								
Indexación	WOS		SCILO		SCOPUS			

<sup>1</sup> Para efectos de contabilizar el número de publicaciones con las cuales se postula al concurso, solo se considerarán los artículos que efectivamente estén bien identificados en esta sección.



Referencia bibliográfica	Año	Vol.	Nº	Inicio-fin Página	Estado actual de la publicación			
					Publicada		Aceptada	
DOI								

## V. PUBLICACIÓN(ES) COMPROMETIDA(S)

Especifique:

- A) Especifique si la(s) publicación comprometida será publicada en revista indexada WOS, Scielo-Chile o Scopus.
- B) Indique posibles revistas.

## VI. BONIFICACIONES

En el marco de las bonificaciones especificadas en las bases, señale si la Investigadora Responsable solicitará alguna de ellas.

TIPO BONIFICACIÓN	Solicita Bonificación SI-NO	DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA PARA ACREDITACIÓN
Bonificación Labores de cuidado: Investigadora Responsable ejerce labores de cuidado no remunerado y permanente respecto a niña o niño de hasta 18 años o de persona en situación de dependencia.		
Bonificación Situación de discapacidad.		
Bonificación Pertenencia a Pueblo originario o pueblo tribal afrodescendiente.		
Bonificación por licencia enfermedad grave, prenatal, postnatal o por enfermedad grave de hijo o hija menor de un año en los últimos 5 años.		
Bonificación por no contar con otros fondos de financiamiento al momento de la postulación.		



Considerando las bonificaciones especificadas en las bases en cuanto a la composición del equipo de investigación, señale si cumplen alguno de los siguientes criterios.

TIPO DE BONIFICACION	Solicita Bonificación: SI-NO
Bonificación por la incorporación de estudiantes de pre y posgrado en la postulación y ejecución del proyecto.	
Bonificación por priorización de conformación de equipo (dos tercios (2/3) compuesto por mujeres).	



**Universidad de Tarapacá  
CONCURSO  
InES GÉNERO INGE220010 INVESTIGA MUJER UTA 2025**

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

**Universidad de Tarapacá  
CONCURSO  
InES GÉNERO INGE220010 INVESTIGA MUJER UTA 2025**

**DECLARACIÓN ANTE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

La Investigadora Responsable que suscribe esta declaración, y quien se encuentra postulando al concurso Ines Género INGE220010 Investiga Mujer UTA 2025, manifiesta tener pleno conocimiento de las bases e instrucciones que rigen su postulación y acepta los principios y responsabilidades de la Declaración de Singapur, disponible en las bases del concurso.

La Investigadora certifica que toda la información contenida en la postulación es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases e instrucciones del presente concurso. Asimismo, toma conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida, así como los antecedentes e información que se juzguen necesarios durante el proceso de postulación del proyecto, en la forma y plazos requeridos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para declarar la postulación fuera de bases.

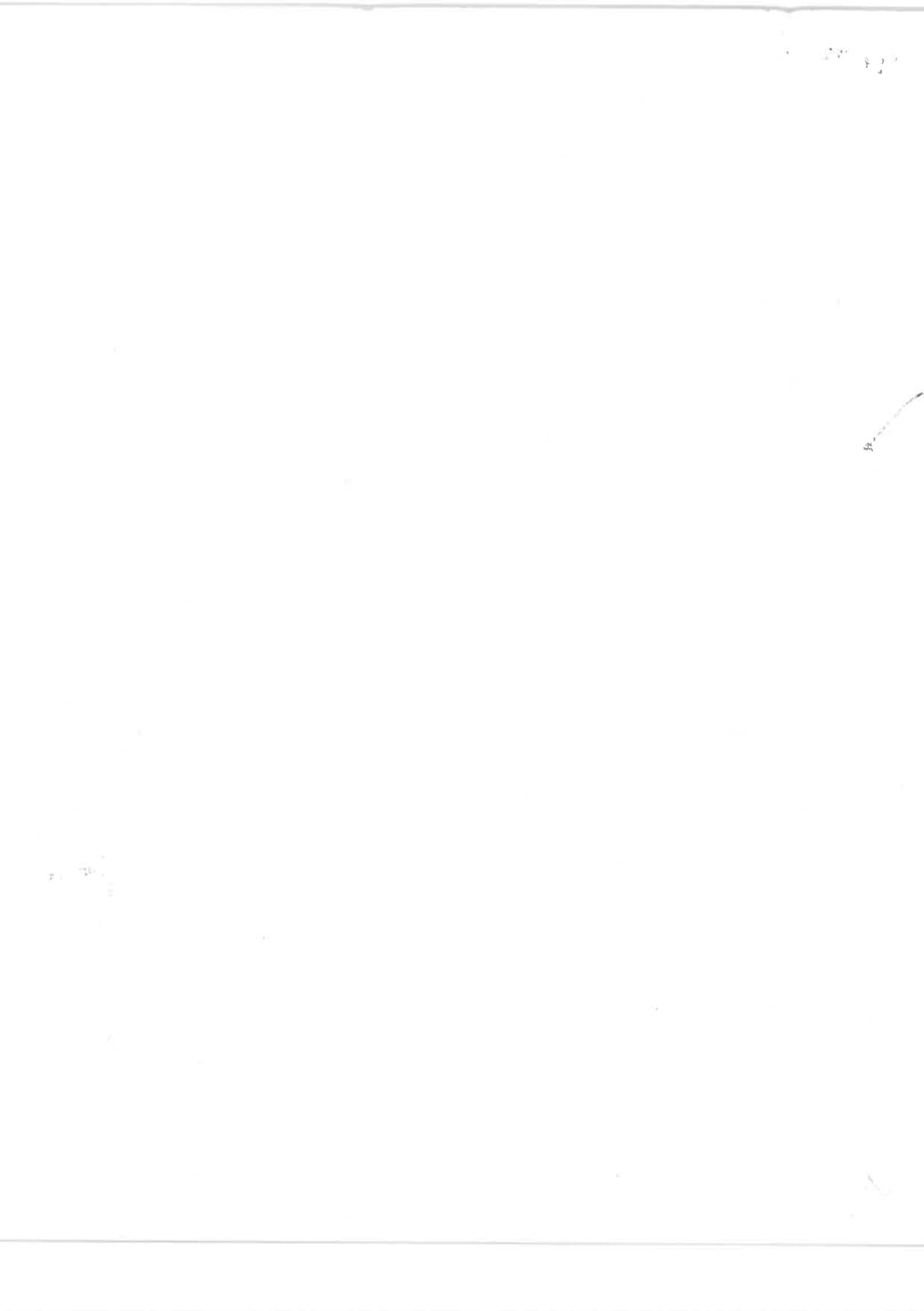


---

**Nombre del(de la)  
Investigadora Responsable**

**Firma**







Arica, 03 de julio de 2025  
**DGII N°212/2025**

Señor  
**IGNACIO JESSOP RIVERA**  
Vicerrector (S)  
Vicerrectoría Académica  
Universidad de Tarapacá  
**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludar, agradeceré a Usted instruir la oficialización por Resolución Exenta VRA de las "Bases Concursables del Fondo Investiga Mujer 2025" en el contexto de la ejecución del proyecto Inés Genero Aequitas: Acortando brechas de género en la Universidad de Tarapacá.

Se adjuntan a la presente los Documentos Fundantes, junto con la carta AJ N°461/2025, de fecha 03 de julio del presente año, que cuenta con el visto bueno de la Asesoría Jurídica.

Saluda atentamente,

  
**MISAELO CAMUS IBACACHE**  
Director (S)  
Director General de Investigación e Innovación  




REF.: DGII N°193/2025 de  
16.06.2025.

A.J. N° 461/2025

Dr.  
**IGNACIO JESSOP RIVERA**  
Director  
Dirección General de Investigación e Innovación  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:

Arica, 03 de julio de 2025

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
E-INNOVACIÓN
RECIBIDO
03 JUL 2025
Folio: 386/19
Tramita:

Junto con saludarle muy cordialmente, en el contexto de lo requerido mediante oficio de la referencia, en que solicita revisión jurídica al "**BASES CONCURSABLES DEL FONDO INVESTIGA MUJER 2025**" en el contexto de la ejecución del proyecto InES Genero AEquitas: Acortando brechas de género en la Universidad de Tarapacá, me permite informar a Ud., que no evidenciándose observaciones de carácter jurídico, se remite documento oficial con la correspondiente rubrica y sus antecedentes, a fin de que pueda continuar su tramitación.

Finalmente, mencionar que la revisión efectuada es de carácter jurídica, por lo que no dice relación con los aspectos técnicos contenidos en el documento tenido a la vista.

Sin más que agregar, se despide atentamente.

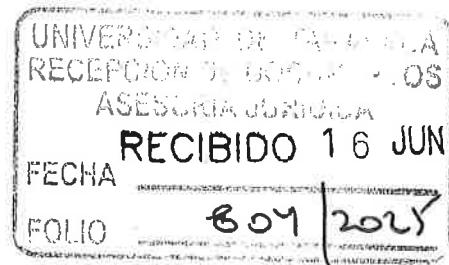
  
SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ  
Asesor Jurídico  
  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
ASESORÍA JURÍDICA  
ARICA

SRG.ACP.mgu  
Adj.: Antecedentes de DGII N°193/2025  
C.c.: Archivo/Correlativo  
(Reg.: 804/2025)





Señor  
**SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ**  
Director  
Asesoría Jurídica  
Universidad de Tarapacá  
**Presente**



Arica, 16 de junio de 2025  
DGIINº193/2025

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, agradeceré a usted dispensar la revisión jurídica y visto bueno, de las bases concursables del Fondo INVESTIGA MUJER 2025, en el contexto de la ejecución del proyecto InES Género AEquitas: Acortando brechas de género en la Universidad de Tarapacá (INGE220010), financiado por ANID, el cual se encuentra aprobado mediante Decreto Exento N°00.26/2023, de fecha 12 de enero de 2023.

Cabe destacar que este fondo es financiado en su totalidad por el mismo proyecto el cual cuenta con su Centro de Costo: 3209.

Saluda atentamente,

  
IGNACIO JESS C. RIVERA  
Director  
Director General de Investigación e Innovación  


IIR/mga/cmg  
-Decreto Exento N°00.26/2023  
-Bases Concurso: Liderazgo femenino en investigación  
-Formato del Formulario de Postulación  
Cc.: Archivo.



**APRUEBA PROYECTO AEQUITAS. ACORTANDO  
BRECHAS DE GÉNERO EN I+D+I+E EN LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. CÓDIGO  
INGE22001 .**

**DECRETO EXENTO N° 00.26/2023.**

Arica, enero 12 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, tocas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.105; Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019 del Ministerio de Educación, Ley 19889 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; resoluciones de la Contraloría General de la República N° 7/2019 y 16/2020; Resolución Exenta N° 8773, de fecha 7/10/2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID); Resolución Exenta N° 3191/2022 de 11/04/2022 de ANID; Resolución Exenta N° 10.319/2022 de 29/11/2022 de ANID; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3.191/2022, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) se aprueba las bases de postulación correspondiente al concurso de desarrollo de capacidades institucionales para la igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e en instituciones de educación superior 2022, documento adjunto compuesto por 26 (veintiséis) páginas.

Que, mediante Resolución Exenta N° 8.773 de fecha 7 de octubre de 2022, emitido por la ANID, la Universidad de Tarapacá se adjudicó un monto total de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), lo anterior en el marco de la propuesta Aequitas. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá, al siguiente tenor:

CÓDIGO	Institución Principal	Monto año 1	Monto año 2	Monto año 3	Monto total adjudicado	Nota final	Recomendación
INGE220010	Universidad De Tarapacá	\$150.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000	\$450.000.000	3,71	Adjud cada con Hito crítico.

Que, mediante carta DGII N° 080/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, emitida por Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de la Dirección General de Investigación e Innovación, representante institucional ante la ANID, dirigida a la Sra. Patricia Muñoz Palma, Subdirectora de Redes, Estrategia y Conocimiento de la ANID, acepta en representación de la Universidad de Tarapacá la adjudicación en comento.

Que, para la ejecución del proyecto, se requiere la realización del presente convenio.

Que, el presente convenio de desempeño del proyecto Aequitas. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá, cuenta con la revisión de asesoría jurídica de la Universidad de Tarapacá mediante carta A.J. N° 079/22, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución Exenta 10.319/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por ANID, se aprueba el convenio CÓDIGO INGE220010 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+I+E EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR INES GÉNERO 2022, al siguiente detalle:

FOLIO	Institución Principal	Monto año 1	Monto año 2	Monto año 3	Total
INGE220010	Universidad de Tarapacá	\$150.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000	\$450.000.000

Que, mediante carta VRA n° 1.800/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Dra. Jennifer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Investigación e Innovación (s) en carta DGII N° 211/2022, propone aprobar por decreto exento el proyecto en comento.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante carta REC n° 085/2023, de fecha 9 de enero de 2023:

#### DECRETO:

1.- Apruébese el PROYECTO “AEQUITAS. ACORTANDO BRECHAS DE GÉNERO EN I+D+i+e EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CÓDIGO INGE22001; adjudicado en Concurso Nacional de Proyectos Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, Ines Género 2022, contenido en documento anexo compuesto de 6 (seis) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES  
Secretario (s) de la Universidad

ERP.GCP.iag.

EMILIO RODRIGUEZ BONCE  
Rector

17 ENE 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

16/01/23

REF.: OFICIALIZAR PROYECTO QUE  
SE INDICA EN VRA. N° 1.800  
Y DGII N° 211/2022.

REC. N° 085 / 2023

Arica, 09 ENE. 2023

Señor  
**GUILIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (S) de la Universidad  
PRESENTE.

Estimado Secretario (S):



Junto con saludar, agradeceré a Ud., oficializar mediante decreto exento el Proyecto "Aequitas. Acortando brechas de género en I+d+i+e en la Universidad de Tarapacá, Código INGE22001 adjudicado en el Concurso Nacional de Proyectos Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES GENERO 2022.

Lo anterior se fundamenta en lo expuesto por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, en carta VRA N° 1.800/2022 de fecha 30 de diciembre 2022; en oficio DGII N° 211/2022, del 29 de diciembre 2022, emitido por Director General de Investigación e Innovación (S), y en los antecedentes que acompaña a la presente.

Saluda atentamente a Ud.,

DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE  
RECTOR

c.c.: Vicerrectoría Académica  
Dirección General de Investigación e Innovación

Adj.: VRA N° 1.800, DGII N° 211 y Anexos.

ERRP/yebt.  
Reg.: 0076/351



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

VICERRECTORIA ACADEMICA

VRA N° 1.800/2022

Arica, 30 de diciembre de 2022

Señor

**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE**

Rector

Universidad de Tarapacá

Presente

Estimado Sr. Rector:

Junto con saludar, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Investigación e Innovación (S) en carta DGII N°211/2022, solicito a Ud., si no es otro su parecer, aprobar por decreto exento del Proyecto "AEQUITAS. Acotando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá, código INGE22001, adjudicando en el Concurso Nacional de Proyecto Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES GENERO 2022.

Cabe señalar, que la Universidad adjudicó en calidad de Institución beneficiaria, dada la participación en calidad de Directora de Proyecto, de la Sra. Vanessa Jara Labarthé, Directora de Equidad de Género de nuestra Institución.

Agradeciendo de antemano su gestión, me despido cordialmente de usted,

Dra. JENNIFER PERALTA MONTECINOS  
vicerrectora Académica

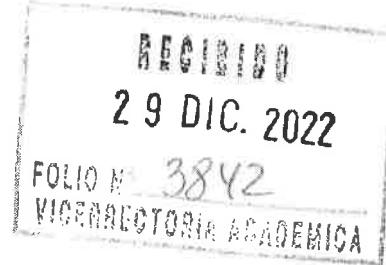


C.c.: - DGII  
- Corr. arch.  
REG: 3842-22  
JPM/gcl.

05 ENE 2023  
0076 1351

Arica, 29 de diciembre de 2022  
DGII Nº211/2022

Señora  
**JENNIFER PERALTA MONTECINOS**  
Vicerrectora Académica  
Universidad de Tarapacá  
Presente



De mi consideración:

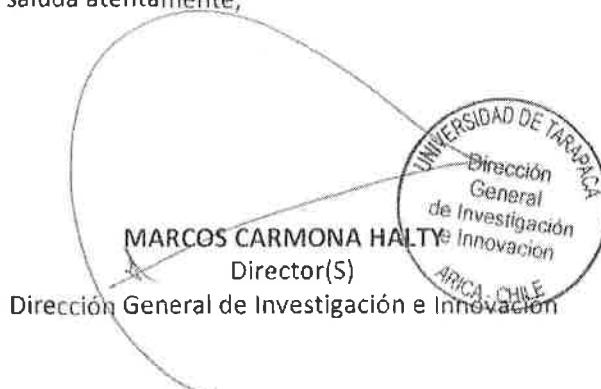
Junto con saludarla, agradeceré a Usted tenga a bien solicitar la Oficialización Institucional, a través de Decreto Exento, del Proyecto **"AEQUITAS. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá, Código INGE22001** adjudicado en el Concurso Nacional de Proyectos Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES GENERO 2022.

La Universidad de Tarapacá adjudicó en calidad de **Institución Beneficiaria** dada la participación, en calidad de **Directora de Proyecto**, de la Sra. Vanessa Jara Labarthé, Directora de la Dirección de Equidad de Género de nuestra Institución.

Cabe señalar que según las Bases del Concurso y Convenio de Subsidio, ANID aportará al proyecto la suma total equivalente a \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), monto que será transferido a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** según Resolución Exento ANID N°8773/2022.

Adjunto encontrará Resolución Exento ANID N°10319/2022 Aprueba Convenio, Convenio de Subsidio, Resolución Exento ANID N° 8773/2022 Adjudica, Carta Notificación N° REC/GSC/368 Informa Resultado, Formulario de Propuesta, Resumen oficial Postulación, Resolución Exento ANID 3191/2022 Bases de Concurso.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MCH/avv  
Adjunto: Lo indicado.  
Cc: Archivo



**DOCUMENTO  
ELECTRONICO**

**APRUEBA CONVENIO CÓDIGO  
INGE220010 EN EL MARCO DEL  
CONCURSO DE DESARROLLO DE  
CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA  
LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO  
DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO  
2022.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 10319/2022  
Santiago 29/11/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta de ANID N° 8773/2022; que aprobó el fallo y adjudicó el CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2022.

2.- El memorándum TED N° 19627/2022, el cual adjunta el convenio que solicita aprobar;

3.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y en Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBA el convenio que a continuación se indica en el marco del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2022, que se detalla en la siguiente tabla y que además se entiende formar parte integrante de la presente resolución:

FOLIO	Institución Principal	Monto año 1	Monto año 2	Monto año 3	TOTAL
INGE220010	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$450.000.000

2.- IMPÚTESE, por el Departamento de Finanzas, a la cuenta presupuestaria de ANID que corresponda.

3.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resoluciones Exenta de ANID N° 8773/2022, en el campo “descripción” del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Fiscalía y la Institución individualizada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	28-11-2022
ITEM	24.03.012
ITEM	33.03.012
PP	300
CENTRO DE COSTO	REC
ANALISTA	Zulema Fuentes M.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional (S)

Direccion Nacional

APG // RMM / JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

**DESARROLLO DE CAPACIDADES  
INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE  
GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR**  
**CONVENIO DE DESEMPEÑO O SUBSIDIO**  
**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y**  
**DESARROLLO**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago, a 22 de noviembre de 2022, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional(s) doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "**Universidad de Tarapacá**", en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

**PRIMERA. - Antecedentes.**

Por Resolución Exenta N°: 8773, de fecha 7/10/2022 de ANID, se adjudicó el "Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2022", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "AEQUITAS. ACORTANDO BRECHAS DE GÉNERO EN I+D+i+e EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.", código INGE220010.

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° 3191/2022, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

**SEGUNDA. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2022".

**TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones**

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.



#### **CUARTA. - Costo del Proyecto.**

El costo total estimado del proyecto es la suma de **\$ 527.591.184 (quinientos veinte y siete millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesos chilenos)**.

#### **QUINTA. - Aporte de ANID**

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.**

#### **SEXTA. - Aporte de la/s Participante/s.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará con recursos propios (efectivos v/o valorizados), la cantidad de **\$ 77.591.184 (setenta y siete millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesos chilenos)** que corresponden al **17 %** del monto total aportado por ANID.

Adicionalmente, el proyecto recibirá el siguiente aporte de terceros individualizado a continuación:

Institución	Monto \$	Tipo de aporte
No hay		

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será responsable de enterar estos aportes en las cantidades que establece el proyecto.

Si el costo real del proyecto excediese el monto total ce lo presupuestado en su adjudicación, será cargo de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto del cálculo, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones de gastos aprobadas por ANID, fuera menor que el presupuesto adjudicado, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir el monto del subsidio que excede del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación del aporte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, incluyendo el de los demás participantes, si corresponde, y el aporte de ANID.

#### **SÉPTIMA. - Transferencias.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, tanto pública como privada, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.



#### **OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.**

Las actividades previstas en el respectivo proyecto, serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **36 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 12 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que solo se podrá hacer efectiva una sola vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

#### **NOVENA. - Modificaciones al Proyecto.**

Durante la ejecución del proyecto, La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

#### **DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.**

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

#### **DECIMAPRIMERA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo presentado, la carta de aceptación y a las bases concursales.

El/la directora/a del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la directora/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo, tanto del proyecto adjudicado como del Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directo/a ante ANID.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes: i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) solicitar los aportes o cuotas del subsidio; iii) emitir y entregar cada uno de los informes de hito crítico (siempre y cuando corresponda), técnicos, de avance y final, y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.



La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

Además, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 3.1.8 de las bases del concurso.

#### **DECIMASEGUNDA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente al seguimiento y monitoreo del proyecto. Esto incluye la presentación de los informes de hito crítico (siempre y cuando corresponda), informes técnicos de avance y final y las rendiciones financieras.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dará a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

#### **DECIMATERCERA. – Facultades de ANID.**

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

#### Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recorridos a los representantes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, para que proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y



financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

#### **DECIMACUARTA. – Reconocimientos.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

#### **DECIMAQUINTA. - Domicilio.**

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DECIMASEXTA. - Ejemplares del Contrato.**

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte.

#### **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

CARGO	:	DIRECTOR/A NACIONAL(s)
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
PERSONERÍA	:	Consta en la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N° 032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden desubrogación para ANID.
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	_____



NOMBRE INSTITUCIÓN BENEFICIARIA : **Universidad de Tarapacá**

R.U.T. : 70.770.800-K

REPRESENTANTE LEGAL : Alvaro Palma Quiroz

CARGO : Vicerrector de Administración y Finanzas

R.U.T. : 6.608.093-5

PERSONERÍA : La personería de don **Álvaro Palma Quiroz** para representar en su calidad de Rector (s) a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N°1605 de fecha 14 de diciembre de 1984, que establece orden de subrogación para dicho cargo , en relación al Decreto TRA 335/15/ de 2016, tomado de razón el 26 de agosto de 2016, que aprueba su nombramiento como Vicerrector de Administración y Finanzas, según Acuerdo N°1766 de 24 de junio de 2016 de la Junta Directiva y al Decreto Exento N°00481 de 2022 que promulga el Acuerdo N°2119. de 01 de agosto de 2022, de la Junta Directiva, que establece su continuidad en dicho cargo.

DOMICILIO : General Velásquez 1775, Arica

FIRMA :





Código de Verificación: 553c8ccd-df22-4fd1-b2f6-6db7afb498e4

Folio: 13799INGE220010

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.aind.cl/webs/validador-documentos/MTM3OTU0TkFMJlwNDEwojU1H2N4Y2NkLW8mM3IhIGZkMS1iMgY2LTZkYjdhZm1QThNA==>



Firmado digitalmente por:  
Alvaro Alejandro Palma Quiroz  
25-11-2022 09:07:06





Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

## Sistema Validador de Documentos Electrónicos

### Validación de Documento

El documento con folio 13799INGE20010 se emitió con fecha 2022-11-25 12:21:15, el mismo fue firmado

Alfredo Álvarez Párraga Jorol 2022-11-25 12:27:56

- Secretaría Política Entero Gámez - 2022-11-25 12:27:53

Este documento fue generado a través de un portal web de ANID

Para visualizar una copia del documento, haga clic aquí



Este documento es válido dentro del sistema de validación de documentos electrónicos.



## ASESORÍA JURÍDICA

REF.: Carta DGII N° 126/2022, de fecha  
24.11.2022.

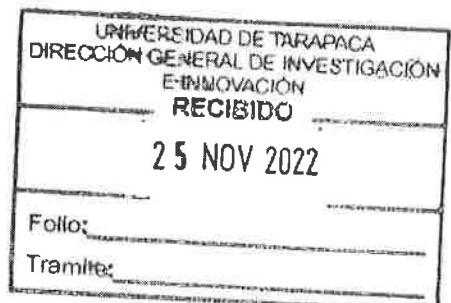
MAT: Vº Bº Convenio de Financiamiento.

A.J. N° 079/2022

Arica, 24 de noviembre de 2022

Señor  
**RODRIGO FERRER URBINA**  
Director General  
Investigación e Innovación  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:



Junto con saludarlo muy cordialmente, en el contexto de lo requerido por carta de la referencia, en la cual solicita revisión jurídica del Convenio de Desempeño del proyecto "**AEquitas. Acortando brechas de género en I+D+i+te en la Universidad de Tarapacá**", me permito informar a usted que efectuada la revisión solicitada, no existen observaciones de carácter legal que formular, por lo cual se sugiere proseguir con su tramitación.

Lo anterior previa acreditación de disponibilidad presupuestaria emitida por la unidad correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JGC..mgu.  
c.c. : Archivo  
Correlativo  
(Reg.: 157/2022)

Arica, 03 de noviembre de 2022  
DGII Nº080/2022

Señora  
**PATRICIA MUÑOZ PALMA**  
Subdirectora  
Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento  
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo  
Presente

De mi consideración:

Cordiales saludos y en respuesta a su carta REC/GSC/368 de fecha 24 de Octubre de 2022, me complace comunicarle que la Universidad de Tarapacá acepta la adjudicación del Proyecto denominado "AEQUITAS. Acortando brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Tarapacá, Código INGE220010 presentado al Concurso Nacional de Proyectos Concurso de desarrollo de capacidades institucionales para la igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES GENERO 2022, así como también las condiciones dispuestas en el Anexo 1 de dicha misiva.

La Universidad de Tarapacá agradece la oportunidad que brinda la Agencia de contribuir a desarrollar capacidades que permitan disminuir la brecha de género en los ámbitos I+D+i+e en nuestra Institución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RODRIGO FERRER URBINA  
Director  
Dirección General de Investigación e Innovación  
Representante Institucional ante ANID  
Universidad de Tarapacá

RFU/avv

Adjunto: -Carta REC/GSC/368  
-Resolución Exento N°8873/2022 Adjudica

Cc: -Rectoría UTA  
-Dirección General de Gabinete  
-Archivo.